

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1746

31 DE MAYO DE 1994

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

NOTA: **DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS LA SEMANA PASADA.**

- 1.- Revisión y aprobación de Borradores de Actas de Junta Directiva Nos. *1743, *1744 (*Distribuidas) y 1745.
- 2.- Asuntos Informativos:
 - a) Certificación Secretaría General Consejo Gobierno del nombramiento del señor Presidente Ejecutivo del CNP, Ing. Javier Flores Galarza.
 - b) Decreto No. 23308-P-Presidencia de la República, en que figura nombramiento del Dr. Mario Carvajal Herrera como Ministro de Agricultura y Ganadería. Gaceta No. 88 del 09-5-94.
 - c) Certificación Secretaría General Consejo Gobierno del nombramiento del señor Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica, Dr. Carlos Manuel Castillo Morales.
- 3.- Nota de Sub-Gerencia General No. 168-94 que adjunta informe del Departamento de Estudios Económicos sobre existencias y necesidades de consumo de frijol, período mayo 94-febrero 95, a fin de definir otorgamiento de licencias para importación de faltante de producción.

///

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 4.- Modificación Interna No. 2-94-Presupuesto Fábrica Nacional de Licores.
- 5.- Nota de la Gerencia General GG-800-94 solicitando autorización apertura Cuenta Corriente en Banco de Costa Rica para asignar recursos Ley Pública PL-480 a utilizar en Proyecto Zona Norte.
- 6.- Nota de Gerencia General GG-848-94-en que recomienda considerar recomendaciones consignadas en informe DCCC-161-94, suscrito por el señor William Quirós del Departamento Control de Calidad.
- 7.- Recurso de revocatoria contra acuerdo Junta Directiva sesión No. 1742, artículo 2 del 04-05-94, presentado por la Lic. Virginia Valverde de Molina y por la Lic. Ligia Gamboa Godínez, Gerente y Sub-Auditora Generales del CNP, respectivamente.
- 8.- Reconsideración acuerdo Junta Directiva Sesión No. 1745, artículo 9, referente importación de tabaco solicitada por Tabacalera Costarricense S.A.
- 9.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 10.- Mociones señores Directores.

*Fijación Precios del AJUSTE AL TABACO
CO. (COSECHA ANTERIOR)*

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

174/092

31163

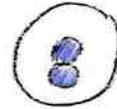
Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

CONSIDERANDO:

SE ADECUONA P/ QUE SE PUEDE DAR LA LICENCIA, CON EL COMPROMISO BENEFICIO DEL PAGO DEL DISEÑO - KONGESAL A FAVOR DE CNP



- 1.- Que con fecha 10 de marzo de 1994 la Presidencia Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción recibió el oficio G.A. No. 42-94 de fecha 11 de agosto de 1993, remitido por la Junta de Defensa del Tabaco, conteniendo el acuerdo de la Junta de Defensa del Tabaco, tomado en la sesión extraordinaria No. 38-III-9E.
- 2.- Que en el citado acuerdo la Junta del Tabaco, con base en el artículo 4, inciso g) de la Ley No. 2672, Ley Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales del Tabaco, originalmente recomendaba la importación de la cantidad total de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado y de 64,080 kilogramos de tabaco Burley gestionada por la empresa Tabacalera Costarricense S.A.
- 3.- Que paralelamente con la recomendación de la Junta del Tabaco se presentó a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción la carta de fecha 17 de marzo de 1994 enviada por la empresa Republic Tobacco Co., en la que ofrece suplir de 21,000 a 30,000 kilogramos de tabaco Burley ya trillado, para atender parte importante de la necesidad de importación de la empresa Tabacalera Costarricense S.A., lo que consta en el Acta de la Sesión No. 1731, artículo 3 del 22 de marzo de 1994.
- 4.- Que en la supracitada Sesión No. 1731, artículo 3, la Junta Directiva del CNP tomó el acuerdo de solicitar a la Junta de Defensa del Tabaco, para que reconsiderara su recomendación anterior sobre la importación gestionada por la compañía Tabacalera Costarricense.

///

*JD 1746
29/05/94*

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

091

31163

Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB GERENCIA GENERAL

2

SE ACUERDA:

- 5.- Que en efecto, la Junta de Defensa del Tabaco procedió a la reconsideración de su acuerdo original, según oficio G.A. No. 56-94 de 14 de abril de 1994, que literalmente dice: "Mantener la recomendación de importación de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado, en Burley recomendar se rebaje en 21,000 kilogramos, recomendando se autorice la importación de 43,080 kilogramos. Acuerdo Firme".
- 6.- Que en documento de fecha 3 de mayo de 1994 la empresa Tabacalera Costarricense S.A. formula una serie de razonamientos que aduce originan su necesidad de importación del tabaco, urgiendo su aprobación.
- 7.- Que existe el antecedente de que con ocasión de una anterior importación la empresa solicitante no ha admitido reconocer al Consejo Nacional de Producción el diferencial de precio entre el valor de importación con referencia al precio mínimo de compra del tabaco nacional, como procede de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP, lo que ha motivado un complicado juicio.
- 8.- Que lo conveniente es buscar la protección de los productores nacionales, a través de una participación equitativa de las empresas industrializadoras de tabaco, por medio de la compra en cantidades proporcionales de tabaco al productor nacional e igualmente que importen cantidades proporcionales del eventual faltante de producción interna.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- a) Establecer como lineamiento que en lo sucesivo debe propiciarse una proporcionalidad en cuanto a la participación de las empresas manufactureras de tabaco en la

****//****

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

090

31163

Resolución No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD 3
para ser ejecutado por: SUB GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

compra local de tabaco y en lo que es la importación del eventual faltante de producción nacional, partiendo de las recomendaciones que emanen de la Junta de Defensa del Tabaco, de conformidad con lo previsto en la Ley No. 2072, Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales del Tabaco.

Lo anterior, como medida para proteger al productor nacional y propiciar un trato equitativo al sector industrial.

b) Autorizar a la Administración, por medio de la Sub-Gerencia General, para que lleve a cabo los trámites pertinentes, a efecto de que la importación que en esta oportunidad ha gestionado Tabacalera Costarricense S.A. y que finalmente ha recomendado la Junta del Tabaco, por medio del oficio G.A. No. 56-94 de 14 de abril de 1994, por la cantidad de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado y de 43,000 kilogramos de tabaco Burley, la realice directamente el Consejo Nacional de Producción, siempre y cuando legalmente proceda según lo previsto en la Ley No. 2072 y demás legislación vigente y estableciendo la necesaria coordinación con la empresa Tabacalera Costarricense S.A., en cuanto a las especificaciones técnicas del tabaco y para la venta por un valor que guarde relación con el precio mínimo de compra del tabaco nacional.

Igualmente, debe tramitarse de inmediato una Modificación Presupuestaria para dar contenido a las respectivas partidas para realizar la importación.

Para el financiamiento de la importación podrá negociarse con la empresa Tabacalera Costarricense S.A. que adelante los recursos, al igual que se ha operado en la reciente importación de arroz de Ecuador y en importaciones a otros sectores industriales o, en su defecto, considerar la alternativa de correr una contratación directa con crédito

///

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: _____

COMITÉ NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

089

31163

Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

-4-

SE ACUERDA:

de proveedores, al igual que se opera en el caso de la importación de trigo, previa definición del plazo de retiro del tabaco por parte de Tabacalera Costarricense S.A.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
F. Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
División Fomento Producción
Programa Tabaco
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

7

SE TRASLADO A JUDECEOS
SU ANALES, ELLOS SE LO
DASIDONAN RECONOCIDO LO HAN
SUJUNTO ANTE COR
FRANCO DURELLO.

SEÑORES: MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

Nosotros Virginia Valverde Soto, cédula número 1-273-169, Gerente General del Consejo Nacional de Producción y Ligia María Gamboa Godínez, cédula número 1-445-199, sub-auditora General de la Institución antes señalada, ambas mayores de edad, casadas, vecinas de esta ciudad, atentamente manifestamos:

Planteamos recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por esa Junta Directiva en la sesión N°1742, artículo 2° de fecha 4-5-94 por el que se modifica el acuerdo de la sesión número 1547, artículo 10 del 3 de setiembre de 1991, que nos otorgó beneficios salariales. El citado acuerdo dice textualmente:

"CON BASE EN EL DICTAMEN VERTIDO EN DOCUMENTO N°350-91 DE 29 DE AGOSTO DE 1991, POR EL ABOGADO EXTERNO, ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, BERNANRDO VAN DER LAAT ECHEVERRIA, CONTRATADO PARA QUE EVACUARA LAS CONSULTAS FORMULADAS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, EN CUANTO A LA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS RECLAMOS PLANTEADOS FORMALMENTE POR LOS ACTUALES FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, QUE ALEGAN ESTAR CUBIERTOS POR EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACION Y SERVICIO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (RAOS), QUE LES ASIGNA EL DERECHO DE VEHICULO DEL C.N.P DE USO DISCRECIONAL, PARA QUE SE LES HAGA RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DERIVADOS DE ESE DERECHO Y QUE SE COMPUTE COMO UN 50% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LOS PLUSES SALARIALES QUE RIGEN EN EL C.N.P, EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO A LAS 8:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1991 Y EN CUANTO A LA RETROACTIVIDAD PARA EL PAGO DE ESOS BENEFICIOS, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS DEL MENCIONADO DICTAMEN, SE RESUELVE:

1. AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO A QUE ALUDE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACION Y SERVICIO (RAOS) DEL C.N.P, AL PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, SUB-GERENTE GENERAL, DIRECTORES DE DIVISION DE DIRECCION, DIRECTORES REGIONALES, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA FABRICA NACIONAL DE LICORES, SUB-AUDITORA GENERAL Y ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA; QUE HAYAN PRESENTADO RECLAMO FORMAL, PARA QUE EL DERECHO DE ASIGNACION DE VEHICULO DE USO DISCRECIONAL QUE SE CONSIDERA SALARIO EN ESPECIE Y QUE SE COMPUTA EN UN 50% DEL SALARIO BASE, SE RECONOZCA PARA LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LOS RESTANTES EXTREMOS SALARIALES APLICABLES.

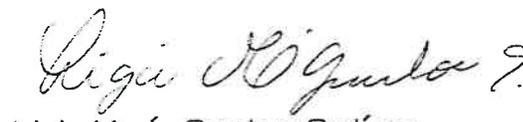
J D 1746
29/05/94

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha	18 MAY 1994
Hora	3:00 pm.

2. NO SE RECONOCE ESE BENEFICIO EN FORMA RETROACTIVA A LA FECHA EN QUE ASUMIERON LOS CARGOS RESPECTIVOS LOS RECLAMANTES, SINO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL ARTICULOS 607 DEL CODIGO DE TRABAJO. A PARTIR DE LA PRESENTACION FORMAL DE CADA RECLAMO, TRES MESES HACIA ATRAS.
3. EL SALARIO EN ESPECIE TAMBIEN DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL PAGO DE CARGAS SOCIALES E IMPUESTO AL SALARIO. **ACUERDO FIRME.**

Dicho acuerdo generó derechos en nuestro favor desde el momento mismo en que se dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General de la Administración Pública . En consecuencia la revocatoria que aquí solicitamos tiene fundamento en el hecho de que lesiona derechos adquiridos por nosotros y situaciones jurídicas consolidadas en nuestro favor, lo cual es violatorio del artículo 34 de la Constitución política vigente, que establece el principio de los actos propios.


Virginia Valverde Soto
Gerente General C.N.P.
Ced: 1-273-169


Ligia María Gamboa Godínez
Sub-Auditora General C.N.P.
Ced: 1-445-199.

/Syl

Mayo 18, 1994

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29

Gerencia General

OK

5

13 de mayo de 1994
GG-800-94



Señor
Felipe Amador Sánchez
secretario de Junta Directiva
Presente

Estimado señor:

Me permito enviarle copia del oficio DTG N° 166-94, mediante el cual se me solicita pedir la autorización de nuestra Junta Directiva para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, para asignarle recursos provenientes la Ley Pública 480, que se utilizarán en el Proyecto de la Zona Norte.

Agradezco incluir este punto en una próxima agenda de nuestra Junta Directiva.

Atentamente,

Virginia Valverde de...
Virginia Valverde de...
Gerente General
Consejo Nacional de Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

/Eyl

- Co: Presidencia Ejecutiva
- Sub-Gerencia General
- Auditor General
- División Financiera y Contable
- División Fomento
- Proyecto PPZN-CNP

JD 1746
24/05/94



FORM. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

21 de abril de 1994
D.T.G. Nº 166-94

Licda.
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
S. O.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
GERENCIA GENERAL
Recibido por: Ma. Virginia Segura Mena
Fecha: 29-4-94 Hora: 2:30
Atendido con oficio: _____
De fecha: _____

Estimada señora:

En atención a la nota PPZN-CNP No. 039-94 del 16 de abril de 1994, nos permitimos sugerirle respetuosamente tramitar ante la Junta Directiva de nuestra Institución, de conformidad con los procedimientos establecidos, la autorización para tramitar la apertura de una cuenta corriente ante el Banco de Costa Rica, con el fin de asionarla a los recursos provenientes del PL 480, a ser utilizados en el Proyecto Pequeños Productores Zona Norte.

Esta cuenta corriente operará en el Departamento de Tesorería General, por lo que el grupo de funcionarios que podrán firmar los cheques son:

Licda. Virginia Valverde Soto	Cédula No. 1-273-169
Licda. Laura Zuñiga Morales	Cédula No. 1-565-298
Licda. Ana Rosa Murillo Castro	Cédula No. 2-342-699
Licda. Martina Carvajal Zamora	Cédula No. 1-620-742

Ricardo Zuriga

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Licda. Laura Zuñiga Morales
Jefe Dpto. Tesorería General



[Signature]
Licda. Martina Carvajal Zamora
Gerente a.i. División Finanzas

Cop. Auditoría General
División Finanzas
División Fomento.



Consejo Nacional de Productores
San José, Costa Rica

084

Apartado: 2205
Teléfono: 22-6003
Cable: Conasmanca
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

N. 6604

18 de abril de 1994
PPZN-CHP #039-94

CO. PACA TURB

Licenciada
Laura Zuñiga, Jefe
Departamento Tesorería
SU OFICINA

Estimada señora:

Con el fin de cumplir con los requisitos previos al primer desembolso de recursos provenientes del PL 480, solicito su colaboración con el fin de abrir una cuenta corriente en un Banco del Sistema Bancario Nacional, para asignarla a dichos recursos.

Los recursos del PL-480 son \$6.717.204.00 y se utilizan como contrapartida nacional.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES
P. P. F. Z. N.
COMERCIALIZACION

PROYECTO PEQUEÑOS PRODUCTORES ZONA NORTE


ING. AGR. ULISES ARAYA ARCE, COORDINADOR
UNIDAD COORDINADORA COMPONENTE COMERCIALIZACION

UAA/ejv.-

Copias: División Fomento
Sec. Registros Contables
Dirección Huetar Norte

STG # 163-94

19-4-94
JCS

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

Gerencia General

SE TOMA NOTA

20 de mayo de 1994
GG-848-94

6



Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Presente

Estimado señor:

Con el fin de que sea elevado a conocimiento de Junta Directiva, le anexo el informe DCCC N°161-94 de fecha 13 de abril de 1994, presentado por el señor William Quirós Rodríguez, en cumplimiento de los requisitos legales, dada la autorización otorgadas en las sesiones de Junta Directiva N°s 1729 y 1731 del 9 y 22 de marzo respectivamente, para que como funcionario de Control de Calidad viajara a los puertos de Lake Charles y New Orleans, a controlar el embarque de arroz comprado por el C.N.P mediante adjudicación realizada.

El documento presentado por el señor Quirós Rodríguez, cumple con la directriz del Ministerio de Planificación, sobre los informes que deben presentar todos los empleados públicos, que salen fuera del país en función de su cargo.

Esta Gerencia recomienda que se analicen en el seno de la Junta las recomendaciones que da el técnico señor Quirós en este informe.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Virginia Valverde de Molina
Gerente General

/Syl

Cc: Auditoría General
Dpto de Control de Calidad
Sr. William Quirós Rodríguez

JD 1746
29/05/94

13 de abril de 1994.
DCCC #161/94

Ingeniero
Constantino González Maroto, MBA
Presidente Ejecutivo
Su Despacho

Estimado señor:

Dando cumplimiento a lo acordado en Sesión 1729 y 1731 del 8 al 22 de marzo de 1994 respectivamente, me permito informarles del trabajo realizado en los puertos de Lake Charles y New Orleans, LA, U.S.A., por este funcionario y en compañía del Ingeniero Fernando Ocampo Subdirector de Sanidad Vegetal del MAG.

Entre el 14 y el 21 de marzo DE 1994 se supervisó, en forma conjunta, las labores del embarque de 4000 TM. iniciales de arroz pilado U.S.3 . A partir del 22 y hasta el 24 la supervisión de las restantes 9000 TM. fue realizada solamente por este funcionario.

Esta labor fue complementada con una visita a la terminal de exportación de Saint Elmo el día 23-4-94, donde se cargaría la próxima importación de trigo contratación directa 5-94.y donde se pudo observar el sistema de aplicación de agua al grano como medio para el control de la polución durante el manejo industrial.

1- ACTIVIDADES:

Día 14 de marzo de 1994.:

Viaje a Houston, Texas, USA.y recibimiento por personal de Global Rice, Co.Estadía en Houston.

Día 15 de marzo de 1994.:

Viaje por tierra de Houston hacía el puerto de Lake Charles en Louisiana, en compañía del representante de Global Rice Co. El mismo día se establece comunicación con el Sr. José Antonio Guardia buscando alternativa de visitar el elevador de Saint Elmo donde se aplica agua al grano para control de polución.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 02

Día 16 de Marzo de 1994.

1- Primera visita de trabajo a las bodegas de Port of Lake Charles donde se almacenan los primeros lotes de arroz pilado proveniente de las distintas arroceras de la región escogidas por Global Rice, para pilar el arroz ofertado por Conagra al CNP.

(Ver cuadro No. 1)

2- Se realiza el primer muestreo a 1500 TM existentes, provenientes de la arrocera Farmers Rice Mill. Las otras tres arroceras entregarían hasta el día siguiente.

3- Este mismo día y con las muestras obtenidas, se viaja a la Arrocera Farmers Rice Mill donde se trabajaron las muestras obtenidas por este funcionario, en su laboratorio de control de calidad.

4- Fue solicitado a los personeros de Global Rice que estos análisis y sus resultados fueran supervisados por los inspectores del FGIS, presentes en la arrocera para su trabajo rutinario de certificación de esta exportación.

5- Las muestras evaluadas y tomadas por este funcionario dieron porcentajes de grano quebrados de 20% y 18%. (Ver cuadro 1.)

6- La oportunidad de estar con personal del FGIS nos permitió observar y constatar sus procedimientos para certificar arroz pilado. Existían 12 rechazos reflejados en sus controles, por exceso de grano quebrado que no fueron aprobados para ser enviados a las bodegas del muelle.

7- Luego de analizar las muestras obtenidas, nos trasladamos al muelle donde recién había sido aceptado por la Autoridad del mismo la entrada del vapor M/V MAGIC que llevaría el cargamento a Costa Rica.

Día 17 de Marzo de 1994:

La actividad de muestreo se realizó en las bodegas del muelle y en las bodegas del barco. Se procedió a muestrear el grano almacenado en bodegas 1 y 2. Durante la tarde se muestreó

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 03

Las bodegas 3 y 4. Los análisis de estas partidas fueron analizados en los laboratorios de la Arrocería Farmers Mill al día siguiente. (Ver cuadro #1. y #2.)

Día 18 de Marzo de 1994:

1- Comunicación telefónica con G. Cegares. Envié de primer fax. (copia adjunta).

2- Traslado a la Arrocería Farmers Mill para analizar las muestras del día anterior. Se trabajó con el personal de producción de la arrocería cuyo criterio se encontró más estricto que el utilizado por el FGIS.

3- Personal del FGIS mostró interés en la experiencia de trabajar conjuntamente compradores y vendedores en este tipo de análisis de calidad por lo que el dueño de la arrocería, cursó una invitación formal al Sr. Dino Chronopoulos de ConAgra para organizar un curso de 4 días en sus instalaciones con personal del FGIS y del CNP. El CNP avisaría de tal disponibilidad. Resultados de estas primeras muestras se encuentran en el cuadro 1 y 2 adjunto.

Día 19 de marzo 1994 :

El M/V Magic terminó de cargar las primeras 4000 T.M. Se reporta un atraso en su salida de 24 horas para iniciar viaje al segundo puerto de carga en Garyville, New Orleans, LA. Este día no se realizó ninguna actividad afín a nuestro trabajo.

Día 20 de Marzo:

1- Iniciamos viaje por tierra hacia New Orleans, en compañía de personal de Global Rice y ConAgra. Llegando nos trasladamos directamente a Garyville, N.O., en donde se visitaron las primeras 2 barcazas con arroz de un total por llegar de 7, provenientes de Greenville, Arkansas.

2- Se constató que cada barcaza viene con un certificado de calidad emitido por el FGIS en el mismo punto de embarque de la arrocería a la barcaza (Identity Preserve).

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 04

3- Ahí mismo son fumigadas y selladas por el FGIS. El viaje por el río Mississippi desde Greenville Ark, es de 2 a 3 días dependiendo de las condiciones climatológicas sobre el río.

4- Durante nuestra inspección a las barcazas se observaron los sellos puestos por el FGIS donde da fe de la fumigación realizada en el punto de carga. No se recomendó ingresar por las escotillas para tomar muestras, por disposición del FGIS para no violar los sellos. Los mismos deben quitarse antes de iniciar la carga al barco. Por esta razón no pudimos tomar muestras ese mismo día.

Día 21 de Marzo 1994.:

1- Salida a Costa Rica del Sr. Fernando Ocampo Sub-Director de Sanidad Vegetal, habiendo completado su trabajo y constatar que el grano fue fumigado en tránsito por el Mississippi y se encontraba libre de plagas.

2- En compañía del representante de ConAgra se visitó al Agente de vapores respectivo en New Orleans para esta exportación, donde consideró que hasta el día 26 de Marzo estarían llegando las últimas 2 barcazas (de 7) por cargar, debido a mal tiempo. Por lo cual se espera cargar finalmente las 9000 T.M. el día 27 de marzo y navegar hacia Costa Rica el mismo día.

3- Se solicita de nuevo la cooperación de ConAgra para lograr analizar las muestras que se obtendrán por este funcionario durante estos días, en los laboratorios del FGIS u otro alternativo.

4- Llamada a Oscar Varela, dándosele pormenores de las actividades hasta ese día. Se vuelve a reiterar la opción de quedarse en USA para que en compañía del Sr. Guardia visitar elevador de Peavy, donde se usa la aplicación de agua para el control de polución al grano. Es el mismo elevador que cargaría la próxima importación de trigo del CNP.

5- Este día no hubo actividad debido a que no se inició la carga del M/V Magic.

Ing. Constantino González M
Oficio DCCC #161/94
Pág. 05

Día 22 de Marzo 1994:

1- Se confirma por teléfono con el Sr. Gonzalo Cegares la necesidad de permanecer hasta el día 24 de Marzo, dados los atrasos en el arribo de las barcazas y en el inicio de la carga en este segundo puerto.

2- El día de hoy se inicia la carga de las 2 primeras barcazas. Así mismo el Sr. F. Guardia arriba hoy para que mañana 23 se visite el elevador Saint. Elmo de Peavy.

3- Viaje de una hora hacia el punto de atraque y carga del M/V Magic, localizado en el condado de Garyville. El atracadero de Saint John (compañía de fletes de barcazas) es el escogido para organizar el proceso de descarga barcazas/carga bodegas del vapor.

4- Visita al M/V Magic sobre el Mississipi, donde se constato el inicio de las operaciones de carga, a un ritmo de 35 T.M cada 7 minutos (de 180 a 300 TM por hora), (ver fotografías).

Se procede a muestrear lo cargado en bodegas 3 y 4 para posteriormente llevar las muestras a las oficinas del FGIS en Gramercy, N.O., para que fueran analizadas por personal del USDA. No se nos permitió trabajar con ellos, por lo que nuestra participación en estos análisis fue nula.

Día 23 de Marzo de 1994:

1- Visita al elevador de Saint Elmo en Paulina, el especializado en exportación de Trigo, Maíz y Soya. La terminal pertenece a la compañía Peavy que es parte del grupo ConAgra. La visita se hizo conjuntamente con el Sr. Guardia.

2- El Sr. James Swanson Vicepresidente de operaciones e ingeniería del elevador dirigió el recorrido. Observamos el funcionamiento del sistema de aplicación de agua al grano para el control de la polución. (ver fotografías).

3- Sobre una banda transportadora de 600 TM/hora, tres boquillas de aspersion Ns 3004, 3006, 3003, respectivamente se encargan de aplicar una cantidad definida de agua al grano que pasa en ese momento sobre ellas. La aplicación se hace

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 06

indistintamente al grano que ingresa a la Planta como al que sale. Todo el proceso es controlado por un sistema de computo que regula, segundo a segundo la cantidad de grano que pasa, para así regular la cantidad de agua que la boquilla aplica.

4- La metodología de aplicación fue aprobado por el FGIS a partir de Febrero de 1993 (ver copias adjuntas) pero sin supervisar su ejecución por parte de la empresa privada.

5- A partir de Noviembre de 1993, el FGIS interviene directamente en el control de esta metodología en los distintos elevadores de exportación de granos, de tal forma que en los certificados emitidos por ellos a partir de esa fecha, viene ya establecido que la toma de muestras o mediciones para una certificación de calidad o peso se ha hecho antes ó en algunos casos, después de la aplicación del agua.

6- La aplicación de agua al grano como medio de control de la polución esta aprobado por el FGIS. Pero si algún comprador no desea que a su producto se le aplique puede solicitarlo al USDA especificando que es exclusivamente para el grano de exportación antes de su ingreso a bodegas del vapor.

7- En este Elevador todo grano que ingresa es sometido a esta tecnología de control de polvo; posteriormente el grano sufre un proceso de limpieza, antes de su almacenamiento. Mezclas, elevaciones, transporte horizontal, etc., son movimientos que tiene el cereal antes de llegar a los silos temperales donde en función de una norma de compra establecida por el cliente, será aprobado ó no por el FGIS. Todo este movimiento en el elevador, hace que la humedad del grano no se incremente más de un 0.1%; las dosis aplicadas de agua son de 0.1% al 0.2% por TM.

8- Una vez que un silo esta aprobado por el FGIS (en peso y calidad) y listo para su envío a bodegas del barco, el grano ya certificado es nuevamente sometido a la aplicación de agua para evitar la polución a lo largo de todo el trayecto hacia el vapor. En pruebas de humedad realizadas por el personal del FGIS, la diferencia entre el grano antes y después de aplicada el agua fue de 0.1%

9- Fueron visitados los laboratorios del FGIS, donde se analizaron varias muestras de trigo para ilustrarnos en su mecánica. Logramos observar el sistema de toma de muestras

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 07

automatizado instalado en distintos puntos del proceso industrial. (ver fotografías). Estas observaciones corroboran el criterio emitido en nuestro Fax #2 enviado a la Presidencia Ejecutiva sobre viabilidad de permanecer en USA para supervisar carga de trigo.

10- Sobre este particular, nos fueron mostrados resultados oficiales del FGIS de calidad de 19 barcazas con trigo que venían por el río Mississippi, para alguna exportación programada. Los niveles de Vomitoxina certificados son altos para las normas nuestras. Sin embargo la tecnología de manejo de cereales que posee el Elevador permite realizar las mezclas necesarias para cumplir con los requisitos del cliente. Estas mezclas antes de que pasen al vapor, son aprobadas o no por el FGIS. De ahí por que estas calidades son aprobadas con este fin.

11- Así mismo, se nos enseñó el sistema de Certificación de Peso donde la tecnología existente permite pesar silos de 250 T.M cada uno acondicionados para esta finalidad. El grano que ingresa en ellos ha sido previamente certificado en calidad por el FGIS. Por lo que el grano que ingresa a los mismos es el aprobado para su exportación tanto en peso como en calidad.

2- CONCLUSIONES:

2-1 INSPECCIÓN ARROZ PILADO:

A- Atrasos normales del transporte de grano desde grandes distancias hacia el puerto de carga, traslados por tierra de un puerto a otro, fines de semana " de cajón" donde no se laboraba en muelles, limitaciones en el pronto traslado a muelles de carga, ocasionaron tiempos muertos para este funcionario en el desempeño de sus labores de inspección, muestreo y análisis.

B- El tiempo efectivo y acumulado de inspección y muestreo del cargamento fue de 3 días (30 horas), del total de 11 que duro la gira.

C- Considerando un ritmo promedio de carga de 250 a 300 TM/hr, en 10 horas efectivas laborales se cargaban de 2500 a 3000 TM/ día. Este ritmo fue en ambos puertos.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 08

D- Aproximadamente este funcionario logro muestrear e inspeccionar el 30% de lo cargado durante el tiempo efectivo de su labor (punto B), lo que representa 2250 a 3000T.M. (ver cuadro #1)

E- Limitantes más fuertes se dieron para realizar los análisis de calidad directamente. Solo en Lake Charles y en la arrocera Farmers Rice Mill, este funcionario logro analizar directamente algunas muestras tomadas en día anterior y el mismo día.

F- Pese a estas limitantes para realizar una labor de supervisión de acuerdo al grado de responsabilidad enmarcado en el punto h-i. Pp 7 del Cartel de Licitación no se presentaron problemas significativos de calidad que afectaran la certeza de la norma certificada por el FGIS.

G- Por el contrario. No solo se constato la fuerte estructura del sistema de certificación del USDA/FGIS, sino que también se logro estar muy de cerca de sus criterios técnicos y de sus procedimientos, aprendiendo mucho de su mecánica, y de la interpretación de la norma.

H- Gracias a esta relación de trabajo, la empresa FARMERS RICE CO, MILL por medio de CONAGRA ofreció invitar a dos funcionarios del CNP que quisieran entrenarse durante 4 días en las técnicas finas de los procedimientos de control de calidad de arroz.

2-2 INSPECCION AL SISTEMA DE APLICACION AGUA AL GRANO.

A- Durante la visita a las instalaciones del elevador de grano de exportación de Saint Elmo de Peavy Co., se logro observar la operación del sistema integrado de control de polvo, utiliza agua para evitar la polución de impurezas finas en el ambiente (DCC 142-94) siendo su aplicación tan eficiente como para calcular el volumen de agua en función del contenido de impurezas (volumen por bushel) sin que se afecte en forma significativa el contenido de humedad del grano aplicado.

B- Esta tecnología evita que a corto o largo plazo existan condiciones para que ocurra un aumento en el peso del grano certificado o bien una merma en el mismo por secado (ver DCCC 142-94).

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 09

C- De estas observaciones se concluyó que no hay bases técnicas para responsabilizar al sistema de aplicación de la merma en peso ocurrida al vapor Ashbury con maíz amarillo.(DCCC-142-94)

3- INSPECCION AL CARGAMENTO DE TRIGO CONTRATACION 5-94.

3-1 No se cumplió el acuerdo de Junta directiva 1731 (art. 1. 22-3-94) en relación con la contratación 5-94 debido a las siguientes consideraciones (Fax de W. Quirós a Presidencia Ejecutiva el 22-3-94):

A- Una labor de inspección al trigo granel no se puede realizar bajo las mismas circunstancias de muestreo que el arroz pilado.

B- De hecho este funcionario físicamente no podría obtener muestras directamente puesto que depende del sistema automatizado que utiliza el FGIS para muestreo (fotografías disponibles)

C- Por lo tanto su presencia no cambiaría la calidad de la muestra obtenida, ni podría cuestionar la eficiencia tecnológica del sistema utilizado por el FGIS para certificar calidad de las distintas mezclas de trigo de acuerdo a lo requerido en la contratación 5-94. (ver día 23, punto 10 de este informe)

D- La sospecha de dolo en el proceso de certificación del FGIS no podría ser demostrada por la presencia de un funcionario durante el proceso de carga de trigo.

E- En presencia del representante de ConAgra se invito a dos funcionarios del CNP para que durante 4 días participaran en un aprendizaje de certificación en las instalaciones del FGIS en el elevador de Saint Elmo.

4- RECOMENDACIONES:

1- Que la Administración del CNP pueda aprovechar la invitación cursada al representante de CONAGRA Sr. Dino S. Chronopoulos por parte de FARMERS RICE MILL y SAINT ELMO EXPORT GRAIN ELEVATOR. para que dos funcionarios del CNP (Control de Calidad) asistan a un entrenamiento de 4 días en labores de certificación de calidad de Arroz, Trigo y Maíz Amarillo.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 10

2- De acuerdo al grado de responsabilidad que sugiere el punto C.i. (pp7) del Cartel de Licitación Contratación 4-94 para el personal del Departamento de Control de Calidad, analizar la validez legal de la información de calidad recolectada por un solo funcionario en este tipo de supervisiones, dadas las limitaciones que se discuten en los puntos 2-1-A, 2-1-D, 2-1-E, de este informe.

3- Valorar la conveniencia para la Institución, y para los objetivos de este tipo de directrices (punto C.i. cartel de Licitación), aprovechar al máximo la capacitación de su personal o bien, utilizar Compañías internacionales con peso legal en este campo.

Sin otro particular se despide,

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

ORIGINAL
FIRMADO

William Quiros Rodriguez

WILLIAM QUIROS RODRIGUEZ

WQR/rcs

CC: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Depto. Control de Calidad
Sr. Esquías Cambronero,
Depto. Auditoría Operativa



FECHA: 18/3/94

PARA: C. N. P. FAX (506) 55.3760

Attn: Ing. Constantino González M.

DE: W. Quirós. Depto. Control Calidad.

Asunto: Inspección 12600 m. Amoz Pila de US#3.
 en USA. Contratación Directa 4-94.
 (informe parcial)

Estimados Señores:

- 1- El 18/3/94 terminan de cargarse 4000 m. iniciales al total contratado, en Port Lake Charles, La., a bordo del M/V Magic.
- 2- Primeros muestreos y análisis de calidad del FG15- USDA sobre lotes almacenados en bodegas del muelle muestran porcentajes de grano quebrado entre 18%-20%. Otros factores dentro de norma. (16/3/94)
- 3- Algunos análisis realizados por este funcionario en Amocera Farmers Rice Inc. de Lake Charles, muestran calidades bajo norma. (16/3/94)
 Tres amoceras diferentes procesan el grano cargado aquí.
- 4- Se revisaron bodegas vacías #1-2-3-4-5 del M/V Magic en compañía de MAG/Costa Rica. (16/3/94)
 El 17/3/94 Se inició carga a bodegas del vapor.

Finalizada esta maniobra en Port Lake Charles el 18/3/99,
se iniciará viaje a Mississippi River Range (2º puerto)
con el completarse 9000 TM restantes, la producción
nortea.

Para el 22-23 de Marzo se estima finalizar cargamento

Para el 2/3/99, este funcionario podría completar la
inspección de 8000 T.M (60%) de total por cargar.

Solicitamos considerar la alternativa de permanencia
en New Orleans de 1 a 2 días mas, para efectos
del punto b/i pp7 del Cartel Licitación, - a
juicio de la Administración.

En respuesta al FAX 318-433-8402

Saludos

William Quiros

FECHA: 22/3/94

PARA: C.N.F. FAX (506) 550100

ASUNTO: Ing. Constantino González M.

cc: W. Quiros, R. Depto. Control Calidad.

ASUNTO: Inspección 12600 T.M. Arroz Pilado en USA.

070

Estimados Señores:

1.- Condiciones climáticas sobre el río Mississippi han atrazado el arribo de 3 barcazas con 3600 T.M. aprox. de Arroz Pilado proveniente de Greenville, Arkansas para ser cargadas al "M/V Magic", que arribó de Port Lake Charles a New Orleans el 20/3/94.

2.- El 22/3/94 se inicia carga de 4 barcazas con 4800 T.M. aprox. donde este funcionario iniciará labores de muestreo. Estas muestras serán analizadas por y en laboratorios del FGIS.

3.- Dependiendo de condiciones climáticas (punto #1), se completaría carga del "M/V Magic" el 25-26 de Marzo.

4.- En relación a circunstancias sobre próximo cargamento de trigo con Continental Grain, este funcionario considera que no se debe esperar una labor de inspección similar a la realizada con Arroz ya que no se cuenta con iguales opciones de tomas de muestras independientes al FGIS en puntos de carga.

5.- Debido a la tecnología de muestreo del FGIS en Puertos de carga a granel, este funcionario tenía que compartir (para su validez) los muestras obtenidos por el FGIS, por lo que su presencia no cambiaría la calidad y certeza de las mismas.

6.- La misma calidad oficial de la muestra técnica que ser utilizada por cualquier compañía privada de Certificación de Calidad (SGS-Catebb Brett) para ser considerada técnicamente aceptable, por lo que, igualmente, la presencia de este funcionario no cambiaría la calidad de la misma.

No tenemos información si estas compañías privadas tienen métodos independientes al FGIS para certificar Peso y/o cantidad.

7.- Debido a las consideraciones puntos #s 4 a #6 del presente informe, este funcionario solicita analizar cuidadosamente la viabilidad para la institución de su permanencia en U.S.A después del 29/4/93 fecha planeada para regreso a C.R.

Atentamente

Constantino González

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIONDEPARTAMENTO DE PROVEEDURIASECCION LICITACIONESPLIEGO DE ESPECIFICACIONESCONTRATACION DIRECTA # 04-94COMPRA DE ARROZ PILADO
PARA CONSUMO HUMANO

El Consejo Nacional de Producción (en adelante CNP o bien "el comprador"), de San José, Costa Rica, recibirá ofertas hasta las trece (13) horas del día 21 de febrero de 1994 para la compra mediante contratación directa de doce mil (12.000) toneladas métricas de arroz pilado en fardado, para consumo humano, diez por ciento (10%) más o menos a opción del armador (MOLOO).

El producto deberá ser despachado en un solo embarque de doce mil toneladas métricas (12.000), según se indica adelante.

Se solicita a los oferentes atender las siguientes especificaciones y cuando fuere aplicable, se sirvan suministrar la información indicada. Igualmente, se aclara que serán admisibles cualesquiera propuestas que complementen (pero no que contradigan) el pliego.

Se advierte que solamente se aceptarán ofertas por la totalidad del producto solicitado.

No se considerará, como factor de adjudicación, ningún elemento o beneficio adicional al precio cotizado, a efectos de no producir una situación de ventaja, que pudiere resultar contraria al principio de igualdad de participación.

A. Especificaciones del Grano:

EL GRANO QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA DEBERA ESTAR LIBRE DE AGENTES PATOGENOS Y CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PERMISO FITOSINATARIO DE IMPORTACION EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SANIDAD VEGETAL NO. 6248. ADEMÁS NO PODRA CONTENER NIVELES QUE SUPEREN LOS MAXIMOS PERMISIBLES DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS, SEGUN LA NORMA INTERNACIONAL PARA ARROZ PILADO.

- i. El pago se efectuará mediante carta de crédito a noventa días (90) días plazo desde la fecha del embarque (B/L), irrevocable y confirmada, abierta a través del Banco del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, (y sus respectivos bancos corresponsales en el exterior, escogidos, por parte del banco emisor, de acuerdo con las posibilidades al momento de la apertura), pagadera contra copias de los documentos de embarque.

El C.N.P. exigirá como parte de los documentos de negociación de la Carta de Crédito, la presentación de un certificado original de aprobación del grano embarcado, emitido por funcionarios de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y del Departamento de Control de Calidad del Consejo Nacional de Producción, en el que se establezca que, revisada la mercadería en el puerto de carga, ésta se encuentra conforme con las normas y especificaciones de calidad y de sanidad vegetal establecidas en el presente pliego.

EL VENDEDOR DEBERA CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CARTA DE CREDITO EN EL EXTERIOR.

LA CARTA DE CREDITO SERA ABIERTA OPORTUNAMENTE POR EL CNP APROXIMADAMENTE EL DIA QUINCE (15) DE MARZO DE 1994.

Ante cualquier posible enmienda que pudiere ser requerida por el beneficiario, por cualquier causa justificable y apegada a los términos del presente pliego de especificaciones, el C.N.P. deberá ser notificado por escrito dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que conste en los documentos de aviso de apertura del banco notificador y/o confirmador en el exterior. Solamente si la solicitud se hubiere presentado dentro del plazo antes expresado, podrá el vendedor justificar el arribo de la nave en una fecha posterior a la pactada en este pliego de especificaciones y en la oferta adjudicada.

Los costos bancarios de las enmiendas imputables al vendedor serán por su cuenta y deberán serle canceladas al C.N.P. dentro de los veinte días posteriores a su facturación y cobro. En caso contrario, el C.N.P. podrá deducir estos montos de la garantía de cumplimiento o cobrarlos por otra vía a su elección.

CUADRO 1. INSPECCION CNP EN U.S.A. CONTRATACION DIRECTA 4-94
 ORIGEN, CANTIDAD, CALIDAD. ARROZ PILADO U.S.3: EN PUERTO CARGA.

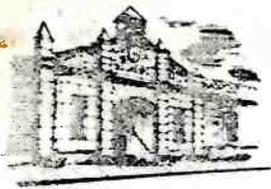
PUERTO CARGA EN U.S.A	ARROCERAS INVOLUCRADAS	CANTIDAD T.M.	CALIDAD GRANO QUEBRADO (%) - (*)						
			MUELLE C.N.P.	FGIS	BODEGAS VAPOR				
					1	2	3	4	5
LAKE CHARLES	FARMERS RICE, INC.	1500	19.5 18	22 14	1 18.40	22.00			17.50 18.19
	BROUSSARD MILL.	1700			13.40				
	DREYFUSS MILL	1000							
NEW ORLEANS GRAMERCY, LA	CARGILL	9000			15.00		16.50 10.80 10.50	13.50	

NOTAS: (*) Los porcentajes de grano quebrado evaluados representa el 30% del total cargado.

C INSPECCION CNP EN U.S.A. CONTRATACION DIRECTA 4--64
 C EN, CANTIDAD, CALIDAD. ARROZ PILADO U.S.3. EN PUERTO CARGA.

PUERTO CARGA EN U.S.A	BODEGAS VAPOR	S. OBJ. TOTAL #/500 GR.	SEMILLAS (paddy) #/500 GRS.	G. ROJO DAÑOS (%)	YESO (%)	ARROZ OTROS TIPOS (%)	HUMEDAD (%)
LAKE CHARLES NEW ORLEANS	BODEGA 1	1.00	0.00	1.50	0.00	0.00	12.00
	BODEGA 3	2.00	1.00	1.70	0.00	0.00	12.40
	BODEGA 5	4.00	3.00	1.70	0.00	0.10	12.10
		8.00	7.00	2.60	0.00	0.00	11.90
		7.00	5.00	2.70	0.00	0.00	12.00

NOTAS: (*) Los valores de los factores de calidad evaluados representan el 30% del total cargado en cada bodega.



FABRICA NACIONAL DE LICORE

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-6244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865



065

OK

PRESUPUESTO DE OPERACIONES:

En este presupuesto se afectan las mismas subpartidas, disminuyendo egresos a la Subpartida Materia Prima para Elaboración de Alcoholes (Departamento de Producción de Alcoholes), y aumentando la Subpartida Material de Embalaje (Departamento de Producción de Licores).

Su aprobación debe darse en los Presupuestos de Caja y Operaciones, por El Objeto Del Gasto.

Atentamente...

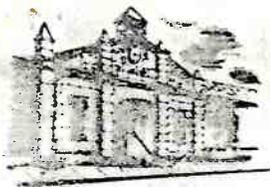
Lic. Gonzalo Segares F.
Administrador General

Lic. Rodolfo Campos Ch.
Jefe Depto Financiero

GS/ROCH/RAC

c.c: Auditoria Interna FANAL
Unidad de Presupuesto
Archivo
Consecutivo

JD 1746
27/05/94



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-6244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865



064

4

D.F. 699-94
17 de Mayo de 1994

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
su Oficina:

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pina</i>	
Fecha <u>19 May 1994</u>	Hora <u>11:40am</u>

ATENCION: SR. FELIPE AMADOR.

Estimados Señores:

REFERENCIA: MODIFICACION INTERNA 02-94

Según lo establece el Artículo # 05, del Reglamento de Organización de la Fabrica Nacional de Licores, respetuosamente le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva la Modificación Interna 02-94 al Presupuesto Ordinario del periodo Enero-Diciembre 1994.

En la presente Modificación, se realizan movimientos en las Partidas y Subpartidas siguientes:

PRESUPUESTO DE CAJA:

RECURSOS:

- 05 MATERIAS PRIMAS
- 20 Materia Prima Para Elaboración de Alcoholes

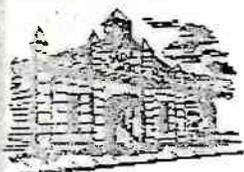
APLICACIONES:

- 05 MATERIAS PRIMAS
- 23 Material de Embalaje

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1994
MODIFICACION INTERNA # 02
PREPARADA EL 16 DE MAYO

AUMENTO EN MATERIAL DE EMBALAJE
DISMINUCION EN MATERIA PRIMA
PARA ELABORACION DE ALCOHOL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 5169 - FANALI - C. R. Fax. 223965



17 de mayo, 1994
 D. P. L. #258



Licenciado
 Rodolfo Campos, Jefe
 Departamento Financiero
 Presente

Estimado señor:

Asunto: Justificación de la Modificación Interna solicitada en oficio D. P. L. #244 (10 mayo '94).

El Departamento de Producción solicita por su medio tramitar ante la Junta Directiva, modificación interna, disminuyendo la partida código #020-02-05-20, materia prima para la producción de alcohol, por un monto de ₡5.000.000 (cinco millones de colones), según oficio DA 175-94, el cual adjunto; y aumentar la partida 020-03-05-23 material de embalaje para la producción de licores.

Esta modificación interna se solicita en base a:

- 1- La partida de material de embalaje fue reducida sustancialmente, es así que está en trámite una modificación externa por ₡117.000.000 (ciento diecisiete millones de colones).
- 2- La Licitación Pública #514-C "Compra de Tapas de Metal" por un monto de ₡70.000.000 (setenta millones de colones), la que fue declarada desierta y reducida a ₡23.000.000 (veintitres millones de colones) por falta de contenido presupuestario.
- 3- Por haberse declarada desierta la Licitación Pública 514-C, se encuentra en trámite la autorización de la Contraloría General de la República para la compra directa por un monto de ₡23.000.000 (veintitres millones de colones).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



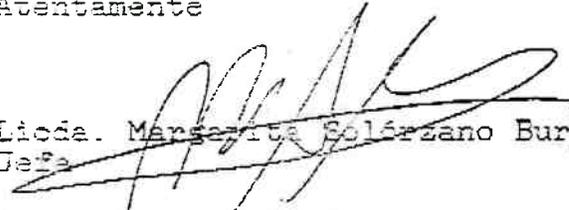
Lic. Rodolfo Campos
 Página 2
 17 de mayo, 1994



4- Antes de tramitar la Licitación Pública 514-C, hubo una compra directa por \$10.000.000 (diez millones de colones), en fecha noviembre '93, con lo que se está operando actualmente.

Aprovechando las condiciones de esta última compra directa y de acuerdo al artículo 234 del Reglamento de la Contratación Administrativa, se solicita la compra del 50% más de tapas, los cuales serán cubiertos con la modificación interna de los \$5.000.000 (cinco millones de colones), que se está solicitando, las que se necesitan para cubrir la producción del mes de julio.

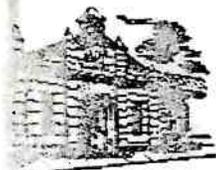
Atentamente


 Licda. Margarita Solórzano Burgos
 Jefe



C: Ing. Gonzalo Segares
 Ing. Jorge Vargas M.
 Lic. Joaquín Camacho R.
 Sr. Gerardo González
 Archivo (2)

MSE/mvp



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 • Teléfono 23-62-44 • Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI • C. R. Fax. 222865



18 de mayo de 1994
Oficio DPL-258-94

0337, *

Señor
Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Mesa, Destilería de Alcoholes
S. O.

Estimado señor:

Ref.: Autorización modificación interna.

De acuerdo a nuestra conversación del día de hoy sobre el trámite para una modificación interna, solicito su autorización para que se afecten una de sus partidas presupuestarias, reduciendo en un monto de c\$ 5.000.000,00 (Cinco millones de colones); justificando dicha operación de manera que se asiente por este mismo monto de c\$ 5.000.000,00 la partida "materiales de empaque" del presupuesto de Producción de Licores, código 020-03-05-23, específicamente para la adquisición de tapas de metal.

Mucho le agradeceré la atención que se sirva dispensar.

Atentamente,


Licda. Margarita Salazar B.
JEFE, DEPTO. PRODUCCION LICORES

nu.

c.c.: Ing. Gonzalo Segares
Ing. Jorge Vargas M.
Archivo (2)



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 0108 - FANALI - O. N. Fax. 220065



16 de Mayo de 1994
Oficio No. DA-175-94

*Dicardo
Troncoso
16/05/94*

PRO FNL

4 15: 16

Señor:
Gerardo González
Departamento Financiero
S.C.

Estimado señor:

Referencia: Nota DPL-258-94

De acuerdo a la nota DPL-258-94, que se adjunta, le solicito realizar la siguiente modificación interna:

De la cuenta 020-02-05-20 Materias Primas para la Producción de Alcohol

Disminuirla en \$ 5000000.00 (cinco millones colones)

Para darle contenido a la cuenta 020-03-05-23 cuenta de Materiales de Embalaje del Departamento de Producción

Sin otro particular por el momento, atentamente.

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Jefe Destilería de Alcoholes

CC: Depto. Producción de Licores.
Archivo.-

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 92-94
 PRESUPUESTO DE CAJA
 (MILES DE COLONES)
 RECURSOS
 DISMINUCION DE EGRESOS



05	MATERIAS PRIMAS	5,000.0
08	Materia Prima Para Elaboracion de Alcob	0,000.0
TOTAL DE RECURSOS		5,000.0

APLICACIONES

AUMENTO DE EGRESOS		
05	MATERIAS PRIMAS	5,000.0
20	Material de Embalaje	5,000.0
TOTAL APLICACIONES		5,000.0

ELABORADO POR: LIC. RICARDO ALVARADO CASTRO

[Handwritten signature]

REVISADO POR: C.P.I. GERARDO GONZALEZ CABEZAS

[Handwritten signature]

APROBADA EN:



DESIGN ARTICULO INCISO FECHA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
 JEFE DPTO FINANCIERO

[Handwritten signature]
 POR AUDITORIA INTERNA

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-94
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR PROGRAMAS
 AUMENTO DE EGRESOS
 (MILES DE COLONES)



CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADOS	TOTAL PRESUPUESTADO
05	MATERIAS PRIMAS	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	05 Materia Prima de Cachaça	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	TOTAL DE APLICACIONES	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-94
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR PROGRAMAS
 DISMINUCION DE EGRESOS
 (MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADOS	TOTAL PRESUPUESTADO
05	MATERIAS PRIMAS	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	05 Materia Prima Para Elaboración de Alcoholes	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	TOTAL DISMINUCIONES	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0

ELABORADO POR: LIC. RICARDO ALVARADO CASTRO

REVISADO POR: C.P.L. GERARDO GONZALEZ CABEZAS

APROBADA EN:



SESION ARTICULO INCISO FECHA

[Signature]
 ADMINISTRADOR GENERAL

[Signature]
 JEFE OPTD FINANCIERO

[Signature]
 FOR AUDITORIA INTERNA

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 82-74
 AUXILIAR PARA CALCULO DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR DEPARTAMENTO
 AUMENTO Y DISTRIBUCION DE EGRESOS
 (MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	ADMINISTRACION AUDITORIA										MODIFICACION META
		1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	
	GENERAL	ADMINISTR.	FINANCIERO	CP. CALIDAD	PRODUC. ALC.	PRODUC. LIC.	MANTEN	DEPTO. MERCADER	DEPTO. R. REPAROS	DEPTO.	DEPTO.	
05	MATERIAS PRIMAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Materia Prima para Confeccion de Alcoholes	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,000.0)
23	Material de Embalaje	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTALES	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1: PROGRAMA DE ADMINISTRACION 2- PROGRAMA DE PRODUCCION 3- PROGRAMA DE MERCADER Y VENTAS



Sub-Gerencia General
Fz. Orlando Dorado Baza

SE AUTORIZA A SUBGG PARA QUE
INCLUYE TRÁFICO P/ DAR LICENCIAS
PLANTON DE FRIJOL, MAZ BUENCO,
ARBELO, SORGO, ARROZ (LOCAL Y
VARIOS PRODUCTOS RECAUSAN LA LICENCIA)

3

18 de mayo de 1994
SUB-GG #168-94

Señor
Felipe Amador
Secretario General
Junta Directiva
Su oficina



Estimado señor:

Adjunto le envío oficio DEE 73-94 del 11-5-94, para que sea conocido por nuestra Junta Directiva, con la finalidad de permitir iniciar el proceso del otorgamiento de licencias para importación de frijol.

Atentamente

[Handwritten signature]



ODB/lsr

ID 1746
29/05/94

Anafofia le 054
dcto es
importante.

11 de mayo de 1994
DEE 73-94

SUB-89 - #168-94
de 18-5-94

Ing. Orlando Dorado
Subgerencia General
S.O.

Estimado señor:

Según lo acordado en la reunión de Comisión de Granos Básicos y a conversaciones previas, le remito una estimación del abastecimiento y utilización de frijol para el periodo mayo 1994 - febrero 1995.

Así mismo, se parte del supuesto de ventas iguales a las del año anterior ajustando de agosto a diciembre con una estimación de la demanda potencial por mes.

De lo anterior se deduce que las existencias alcanzarán hasta noviembre, llegándose a enero de 1995 con un faltante de 1,291 t. Si se considera la reserva de contingencia el déficit se presenta desde octubre (ver cuadro 1).

Por lo tanto para garantizar la seguridad alimentaria sería necesario importar 8,000 t, o por lo menos 4,800 t para cubrir las ventas y un mes de reserva (ver cuadro 1a).

De acuerdo a los registros disponibles de precios al por mayor para Centro América en los años 1990 y 1993 para el último trimestre del año se presentan incrementos de precios con respecto a otros lapsos del año.

Similar situación se ha observado en aquellas ocasiones en que se pretendió obtener grano de países suramericanos como Argentina y Chile, en los que la oferta exportable es escasa y con valores superiores al precio de compra de Costa Rica.

Otro mercado importante es el estadounidense, particularmente en lo que se refiere al frijol Black Turtle, donde la tendencia de precios al por mayor es a la alza en los últimos meses del año.

Atentamente



Ing. Oscar Arguedas Madrigal, Jefe
Departamento de Estudios Económicos



cc: Dirección de Fomento.
Ing. Jorge Vargas

CUADRO No. 1

DNF: TRIJOL. VENTAS Y COMPRAS POR MESES. PERIODO DEL
1 DE MAYO DE 1994 AL 28 DE FEBRERO DE 1995. -en toneladas métricas-

MES	COMPRAS			VENTAS			SALDO ACUMULADO		SALDO ACUMULADO
	Nacional a/	Import. Programada	Compras Acumulado	Nacional b/	Externas	Ventas Acumulada	ANTES DE RESERVAS	Reserva de Conting. d/	CONSIDERA MARGEN CONTING.
EXISTENCIAS CAP AL									
30-AGO-94	141513		0						
Mayo	0	0	14513	278	0	278	14205	6300	7935
Junio	0	0	14513	1401	0	1579	12804	0	6334
Julio	0	0	14513	1131	0	3010	11503	0	5233
Agosto	195	0	14708	2500	0	5510	9198	0	2598
Septiembre	20	0	14728	2500	0	3010	6718	0	418
Octubre	0	0	14728	2500	0	10540	4218	0	-2080
Noviembre	0	0	14728	2500	0	13010	1718	0	-4380
Diciembre	0	0	14728	2500	0	15510	-760	0	-7080
Enero	439	0	15167	198	0	16478	-1091	0	-1391
Febrero	623	0	21408	367	0	16845	4563	0	-1707
TOTAL	1142	0	-	16845	0	-	-	6300	-

Esta estimación de compra para el periodo entre mayo y setiembre, fue realizada con base en datos suministrados por las Direcciones Regionales, de octubre en adelante se supuso igual al año anterior.
 e/fe suscitarse las ventas del año anterior ajustadas con utilización de Div. Fomento.
 d/ Reserva estimada en dos meses de consumo.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos.

CUADRO No. 1 a

CNP: FRIJOL, VENTAS Y COMPRAS POR MESES, PERIODO DEL
1 DE MAYO DE 1994 AL 28 DE FEBRERO DE 1995.-en toneladas metricas-

MES	COMPRAS		VENTAS			SALDO ACUMULADO ANTES DE RESERVAS	Reserva de Conting.d/ -	SALDO ACUMULADO CONSIDERA MARGEN CONTING.	
	Nacional a/	Import. Procesada	Compras Acumulado	Nacional b/	Externas				Ventas Acumulada
EXISTENCIAS CNP AL 27-ABR-94	14,513	0							
Mayo	0	0	14513	278	0	278	14035	6300	7935
Junio	0	0	14513	1401	0	1679	12834	0	6304
Julio	0	0	14513	1031	0	3010	11503	0	5203
Agosto	195	0	14708	2800	0	5510	9199	0	2995
Septiembre	20	8000	22728	2500	0	8010	14719	0	6419
Octubre	0	0	22728	2500	0	10510	12219	0	5919
Noviembre	0	0	22728	2500	0	13010	9719	0	3419
Diciembre	0	0	22728	2500	0	15510	7219	0	919
Enero	459	0	23187	568	0	16478	6710	0	410
Febrero	6221	0	29409	367	0	16845	12664	0	6264
TOTAL	21409	8000	-	16845	0	-	-	6300	-

a/La estimacion de compra para el periodo entre mayo y setiembre, fue realizada con base en datos suministrados por las Direcciones Regionales, de octubre en adelante se supuso igual al ano anterior.

b/Se supusieron las ventas del ano anterior ajustadas con informacion de Div. Fomento.

c/Reserva estimada en dos meses de consumo.

Fuente: Departamento de Estudios Economicos.

20

DATA 10/23

HARRY MUÑOZ ALPIJAR
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que en el Acta de la sesión número Uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra el artículo tercero que literalmente dice: "ARTICULO TERCERO: Nombramiento de Presidentes Ejecutivos de las Instituciones Autónomas. El Consejo de Gobierno acuerda: Nombrar Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica, al señor Carlos Manuel Castillo Morales, cédula 1-191-143. Vigea a partir del 8 de mayo de 1994. ACUERDO FIRME".

Se extiende la presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]

257.

J D 1746
24/05/94

La nota voz

26

DECRETOS

Nº 23308-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1º - Nómbrase Ministros de Gobierno a:

Elías Soley Soler, cédula Nº 1-287-858, Ministro de la Presidencia; Fernando Naranjo Villalobos, cédula Nº 1-307-913, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Maureen Clarke Clarke, cédula Nº 7-049-709, Ministra de Gobernación y Policía; Enrique Castillo Barrantes, cédula Nº 1-399-937, Ministro de Justicia y Gracia; Juan Diego Castro Fernández, cédula Nº 1-443-791, Ministro de Seguridad Pública; Fernando Herrero Acosta, cédula Nº 1-407-1482, Ministro de Hacienda; Mario Carvajal Herrera, cédula Nº 9-001-964, Ministro de Agricultura y Ganadería; Marco Antonio Vargas Díaz, cédula Nº 1-427-845, Ministro de Economía, Industria y Comercio; René Castro Salazar, cédula Nº 1-518-181, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas; Bernardo Arce Gutiérrez, cédula Nº 1-409-1048, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Eduardo Doryan Garrón, cédula Nº 1-435-666, Ministro de Educación Pública; Herman Weinstok Wolfwoviks, cédula Nº 1-260-327, Ministro de Salud Pública; Farid Ayales Esna, cédula Nº 5-123-887, Ministro de Trabajo y Seguridad Social; Arnoldo Mora Rodríguez, cédula Nº 9-009-046, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes; Leonardo Gamier Rímolo, cédula Nº 1-133-621, Ministro de Planificación y Política Económica; Edgar Arroyo Cordero, cédula Nº 2-201-659, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Roberto Dobles Mora, cédula Nº 9-029-147, Ministro de Ciencia y Tecnología; José Rossi Umaña, cédula Nº 1-552-440, Ministro de Comercio Exterior.

JD 1796
29/05/94



Presidencia de la República

COSTA RICA

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

1746

048

19 MAY 12 AM 11 42

Se nom 1075
2a

HARRY MUÑOZ ALPIZAR
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que en el Acta de la sesión número Uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra el artículo tercero que literalmente dice: "ARTICULO TERCERO: Nombramiento de Presidentes Ejecutivos de las Instituciones Autónomas. El Consejo de Gobierno acuerda: Nómbrase Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, al señor Javier Flores Galarza, cédula 1-417-908. Rige a partir del 8 de mayo de 1994. ACUERDO FIRME".

Se extiende la presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature]



ebv.

JD 29/05/94
1746

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 1746

*24-5-94
No hubo sesión*

Recibido por: Ma. Virginia Segura Mena

24 DE MAYO DE 1994

Fecha: 23-5-94 Hora: 2:55

16:00 HORAS

Reunido con oficio: _____

Orden de la fecha: ORDEN DEL DIA:

1.- Revisión y aprobación de Borradores de Actas de Junta Directiva Nos. 1743 y 1744.

2.- Asuntos Informativos:

- a) Certificación Secretaría General Consejo Gobierno del nombramiento del señor Presidente Ejecutivo del CNP, Ing. Javier Flores Galarza.
- b) Decreto No. 29908-P-Presidencia de la República, en que figura nombramiento del Dr. Mario Carvajal Herrera como Ministro de Agricultura y Ganadería. Gaceta No. 88 del 09-5-94.
- c) Certificación Secretaría General Consejo Gobierno del nombramiento del señor Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica, Dr. Carlos Manuel Castillo Morales.

*79mp
notas*

3.- Nota de Sub-Gerencia General No. 168-94 que adjunta informe del Departamento de Estudios Económicos sobre existencias y necesidades de consumo de frijol, período mayo 94-febrero 95, a fin de definir otorgamiento de licencias para importación de faltante de producción.

revisadas no firmadas

mejor Flores, así que así de y más

4.- Modificación Interna No. 2-94-Presupuesto Fábrica Nacional de Licores.

*Sub 65
otorga
m. lra*

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 5.- Nota de la Gerencia General GG-800-94 solicitando autorización apertura Cuenta Corriente en Banco de Costa Rica para asignar recursos Ley Pública PL-480 a utilizar en Proyecto Zona Norte.
- 6.- Nota de Gerencia General GG-848-94-en que recomienda considerar recomendaciones consignadas en informe DCCC-161-94, suscrito por el señor William Quirós del Departamento Control de Calidad. 66
- 7.- Recurso de revocatoria contra acuerdo Junta Directiva sesión No. 1742, artículo 2 del 04-05-94, presentado por la Lic. Virginia Valverde de Molina y por la Lic. Ligia Gamboa Godínez, Gerente y Sub-Auditora Generales del CNP, respectivamente.
- 8.- Reconsideración acuerdo Junta Directiva Sesión No. 1745, artículo 9, referente importación de tabaco solicitada por Tabacalera Costarricense S.A.
- 9.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 10.- Mociones señores Directores.

FAS/rdr.-



Presidencia de la Republica

COSTA RICA

PRESENCIA EJECUTIVA

1746

045

197 MAY 12 AM 11 42

2a

HARRY MUÑOZ ALPIZAR
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que en el Acta de la sesión número Uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra el artículo tercero que literalmente dice: "ARTICULO TERCERO: **Nombramiento de Presidentes Ejecutivos de las Instituciones Autónomas.** El Consejo de Gobierno acuerda: **Nómbrese Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, al señor Javier Flores Galarza, cédula 1-417-908. Rige a partir del 8 de mayo de 1994. ACUERDO FIRME"**.....

Se extiende la presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



lbv.

Lunes 09 de mayo de 1994

26

DECRETOS

N° 23308-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1°- Nómbrase Ministros de Gobierno a:

Elías Soley Soler, cédula N° 1-287-858, Ministro de la Presidencia; Fernando Naranjo Villalobos, cédula N° 1-307-913, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Maureen Clarke Clarke, cédula N° 7-049-709, Ministra de Gobernación y Policía; Enrique Castillo Barrantes, cédula N° 1-399-937, Ministro de Justicia y Gracia; Juan Diego Castro Fernández, cédula N° 1-443-791, Ministro de Seguridad Pública; Fernando Herrero Acosta, cédula N° 1-407-1482, Ministro de Hacienda; Mario Carvajal Herrera, cédula N° 9-001-964, Ministro de Agricultura y Ganadería; Marco Antonio Vargas Díaz, cédula N° 1-427-845, Ministro de Economía, Industria y Comercio; René Castro Salazar, cédula N° 1-518-181, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas; Bernardo Arce Gutiérrez, cédula N° 1-409-1048, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Eduardo Doryan Garrón, cédula N° 1-435-666, Ministro de Educación Pública; Herman Weinstok Wolfwoviks, cédula N° 1-260-327, Ministro de Salud Pública; Farid Ayales Esna, cédula N° 5-123-887, Ministro de Trabajo y Seguridad Social; Arnoldo Mora Rodríguez, cédula N° 9-009-046, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes; Leonardo Garnier Rímolo, cédula N° 1-433-621, Ministro de Planificación y Política Económica; Edgar Arroyo Cordero, cédula N° 2-201-659, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Roberto Dobles Mora, cédula N° 9-029-147, Ministro de Ciencia y Tecnología; José Rossi Umaña, cédula N° 1-552-440, Ministro de Comercio Exterior.

20

HARRY MUÑOZ ALPIZAR
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que en el Acto de la sesión número Uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra el artículo tercero que literalmente dice: "ARTICULO TERCERO: Nombramiento de Presidentes Ejecutivos de las Instituciones Autónomas. El Consejo de Gobierno acuerda: Nómbrase Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica, al señor Carlos Manuel Castillo Morales, cédula 1-191-148. Rige a partir del 8 de mayo de 1994. ACUERDO FIRME".

Se extiende la presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



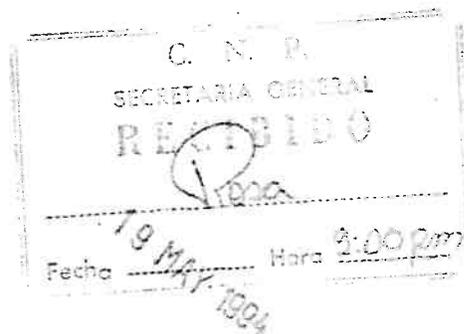
[Handwritten signature]

Sub-Gerencia General
Eng. Orlando Porcás Peña

3

18 de mayo de 1994
SUB-GG #168-94

Señor
Felipe Amador
Secretario General
Junta Directiva
Su oficina



Estimado señor:

Adjunto le envío oficio DEE 73-94 del 11-5-94, para que sea conocido por nuestra Junta Directiva, con la finalidad de permitir iniciar el proceso del otorgamiento de licencias para importación de frijol.

Atentamente



ODB/lsr

*Analisis de
datos en
el presente.*

11 de mayo de 1984
DEE 73-84

*SUB-88-#168-84
de 18-5-89*

Ing. Orlando Dorado
Subgerencia General
S.C.

Estimado señor:

Según lo acordado en la reunión de Comisión de Granos Básicos y a conversaciones previas, le remito una estimación del abastecimiento y utilización de frijol para el periodo mayo 1984 - febrero 1985.

Así mismo, se parte del supuesto de ventas iguales a las del año anterior ajustando de agosto a diciembre con una estimación de la demanda potencial por mes.

De lo anterior se deduce que las existencias alcanzarán hasta noviembre, llegándose a enero de 1985 con un faltante de 1.291 t. Si se considera la reserva de contingencia el déficit se presenta desde octubre (ver cuadro 1).

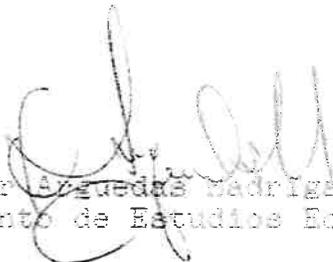
Por lo tanto para garantizar la seguridad alimentaria sería necesario importar 8.000 t. o por lo menos 4.800 t para cubrir las ventas y un mes de reserva (ver cuadro 1a).

De acuerdo a los registros disponibles de precios al por mayor para Centro América en los años 1980 y 1983 para el último trimestre del año se presentan incrementos de precios con respecto a otros lapsos del año.

Similar situación se ha observado en aquellas ocasiones en que se pretendió obtener grano de países suramericanos como Argentina y Chile, en los que la oferta exportable es escasa y con valores superiores al precio de compra de Costa Rica.

Otro mercado importante es el estadounidense, particularmente en lo que se refiere al frijol Black Turtle, donde la tendencia de precios al por mayor es a la alza en los últimos meses del año.

Atentamente


Ing. Oscar Arguedas Padrigal, Jefe
Departamento de Estudios Económicos



cc: Dirección de Fomento.
Ing. Jorge Vargas

Cuadro No. 1

CNP: FRIJOL, VENTAS Y COMPRAS POR MESES, PERIODO DEL
1 DE MAYO DE 1994 AL 29 DE FEBRERO DE 1995, -en toneladas métricas-

MES	COMPRAS			VENTAS			SALDO ACUMULADO ANTES DE RESERVAS	Reserva de Conting.d/	SALDO ACUMULADO CONSIDERA MARGEN CONTING.
	Nacional a/	Import. Programada	Compras Acumulado	Nacional b/	Externas	Ventas Acumulada			
EXISTENCIAS CNP AL 29-05-94	14,513		0						
Mayo	0	0	14513	278	0	278	14235	6300	7935
Junio	0	0	14513	1401	0	1479	12834	0	6534
Julio	0	0	14513	1331	0	3010	11503	0	5203
Agosto	195	0	14708	2500	0	5516	9198	0	3898
Septiembre	20	0	14728	2500	0	8010	6713	0	413
Octubre	0	0	14728	2500	0	10510	4218	0	-2082
Noviembre	0	0	14728	2500	0	13010	1718	0	-4582
Diciembre	0	0	14728	2500	0	15510	-780	0	-7082
Enero	459	0	15187	968	0	16475	-1291	0	-7581
Febrero	6221	0	21408	367	0	16843	4863	0	-1737
TOTAL	62408	0	-	16845	0	-	-	6300	-

a/ La estimación de compra para el periodo entre mayo y setiembre, fue realizada con base en datos suministrados por las Direcciones Regionales, de octubre en adelante se supuso igual al año anterior.
 b/ Se supusieron las ventas del año anterior ajustadas con información de Div. Fomento.
 c/ Reserva estimado en dos meses de consumo.

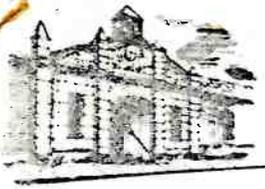
Fuente: Departamento de Estudios Económicos.

CUADRO No. 1 a
 CNP: FRIJOL, VENTAS Y COMPRAS POR MESES, PERIODO DEL
 1 DE MAYO DE 1994 AL 28 DE FEBRERO DE 1995.-en toneladas métricas-

MES	COMPRAS		VENTAS			SALDO ACUMULADO		Reserva de Conting.d/	SALDO ACUMULADO CONSIDERA MARGEN CONTING.
	Nacional a/	Import. Programada	Compras Acumuladas	Nacional b/	Externas	Ventas Acumuladas	ANTES DE RESERVAS		
EXISTENCIAS CNP AL									
29-ABR-94	14.513	0							
Mayo	0	0	14513	278	0	278	14235	5300	7935
Junio	0	0	14513	1401	0	1679	12854	0	6204
Julio	0	0	14513	1351	0	3010	11503	0	5200
Agosto	195	0	14708	2500	0	3510	9199	0	2899
Septiembre	20	8000	22728	2500	0	8010	14719	0	9819
Octubre	0	0	22728	2500	0	10510	12219	0	5919
Noviembre	0	0	22728	2500	0	13010	9719	0	3019
Diciembre	0	0	22728	2500	0	15510	7219	0	919
Enero	459	0	23187	900	0	16478	6710	0	810
Febrero	6221	0	29408	707	0	16845	12864	0	6264
TOTAL	31409	8000	-	15845	0	-	-	5300	-

a/La estimación de compra para el periodo entre mayo y setiembre, fue realizada con base en datos suministrados por las Direcciones Regionales, de octubre en adelante se supuso igual al año anterior.
 b/Se supusieron las ventas del año anterior ajustadas con información de Div. Fomento.
 c/Reserva abogada en dos meses de consumo.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-8244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865



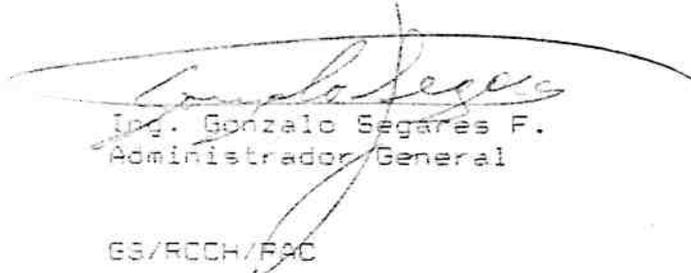
037

PREGUPUESTO DE OPERACIONES:

En este presupuesto se afectan las mismas subpartidas, disminuyendo egresos a la Subpartida Materia Prima para Elaboración de Alcoholes (Departamento de Producción de Alcoholes), y aumentando la Subpartida Material de Embalaje (Departamento de Producción de Licores).

Su aprobación debe darse en los Presupuestos de Caja y Operaciones, por El Objeto Del Gasto.

Atentamente...


Lic. Gonzalo Segares F.
Administrador General


Lic. Rodolfo Campos Ch.
Jefe Depto Financiero

GS/RCCH/FAC

c.c: Auditoría Interna FANAL
Unidad de Presupuesto
Archivo
Consecutivo



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-6244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865



036

4

D.F. 699-94
17 de Mayo de 1994

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
su Oficina:



ATENCION: SR. FELIFE AMADOR.

Estimados Señores:

REFERENCIA: MODIFICACION INTERNA 02-94

Segun lo establece el Artículo # 05, del Reglamento de Organización de la Fábrica Nacional de Licores, respetuosamente le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva la Modificación Interna 02-94 al Presupuesto Ordinario del periodo Enero-Diciembre 1994.

En la presente Modificación, se realizan movimientos en las Partidas y Subpartidas siguientes:

PRESUPUESTO DE CAJA:

RECURSOS:

- 05 MATERIAS PRIMAS
- 20 Materia Prima Para Elaboracion de Alcoholes

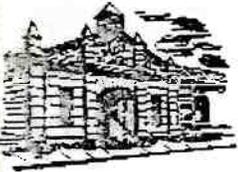
APLICACIONES:

- 05 MATERIAS PRIMAS
- 25 Material de Embalaje

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1994
MODIFICACION INTERNA # 02
PREPARADA EL 16 DE MAYO

AUMENTO EN MATERIAL DE EMBALAJE
DISMINUCION EN MATERIA PRIMA
PARA ELABORACION DE ALCOHOL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



17 de mayo, 1994
 D. P. L. #258



Licenciado
 Rodolfo Campos, Jefe
 Departamento Financiero
 Presente

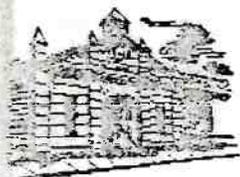
Estimado señor:

Asunto: Justificación de la Modificación Interna solicitada en oficio D. P. L. #244 (10 mayo '94).

El Departamento de Producción solicita por su medio tramitar ante la Junta Directiva, modificación interna, disminuyendo la partida código #020-02-05-20, materia prima para la producción de alcohol, por un monto de ₡5.000.000 (cinco millones de colones), según oficio DA 175-94, el cual adjunto; y aumentar la partida 020-03-05-23 material de embalaje para la producción de licores.

Esta modificación interna se solicita en base a:

- 1- La partida de material de embalaje fue reducida sustancialmente, es así que está en trámite una modificación externa por ₡117.000.000 (ciento diecisiete millones de colones).
- 2- La Licitación Pública #514-C "Compra de Tapas de Metal" por un monto de ₡70.000.000 (setenta millones de colones), la que fue declarada desierta y reducida a ₡23.000.000 (veintitres millones de colones) por falta de contenido presupuestario.
- 3- Por haberse declarada desierta la Licitación Pública 514-C, se encuentra en trámite la autorización de la Contraloría General de la República para la compra directa por un monto de ₡23.000.000 (veintitres millones de colones).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



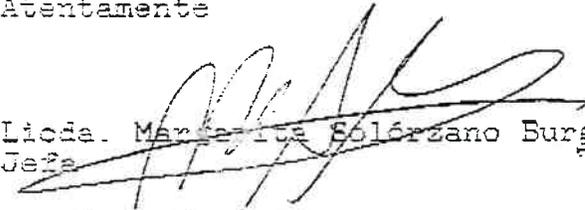
Lic. Rodolfo Campos
 Página 2
 17 de mayo, 1984



4- Antes de tramitar la Licitación Pública 514-C, hubo una compra directa por ₡10.000.000 (diez millones de colones), en fecha noviembre '83, con lo que se está operando actualmente.

Aprovechando las condiciones de esta última compra directa y de acuerdo al artículo 284 del Reglamento de la Contratación Administrativa, se solicita la compra del 50% más de tapas, los cuales serán cubiertos con la modificación interna de los ₡5.000.000 (cinco millones de colones), que se está solicitando, las que se necesitan para cubrir la producción del mes de julio.

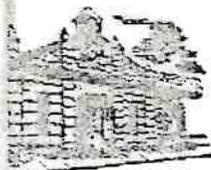
Atentamente


 Lidia Margarita Solórzano Burgos
 Jefe

C: Ing. Gonzalo Segares
 Ing. Jorge Vargas M.
 Lic. Joaquín Camacho R.
 Sr. Gerardo González
 Archivo (2)



MSB/mvp



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



ERO FNL

4 15: 17



16 de mayo de 1984
 Oficio DPL-268-84

0887.0

Señor
 Ing. Marvin Bogantes Jiménez
 M&M, Destilería de Alcoholes
 S. C.

Estimado señor:

Ref.: Autorización modificación interna.

De acuerdo a nuestra conversación del día de hoy sobre el trámite para una modificación interna, solicito su autorización para que se afecten una de sus partidas presupuestarias, reduciendo en un monto de ₡5.000.000,00 (Cinco millones de colones); justificando dicha operación de manera que se aumente por este mismo monto de ₡5.000.000,00 la partida "materiales de embalaje" del presupuesto de Producción de Licores, código 020-03-05-23, específicamente para la adquisición de tapas de metal.

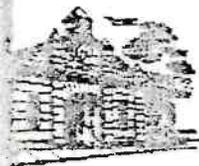
Mucho le agradeceré la atención que se sirva dispensar.

Atentamente,


 Licda. Margarita Salazarano B.
 JEFE, DEPTO. PRODUCCION LICORES

na.

c.c.: Ing. Gonzalo Segares
 Ing. Jorge Vargas M.
 Archivo (2)



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1953
Telex 0108 - FANALI - O. P. Fax. 220003



16 de Mayo de 1994
Oficio No. DA-175-94

*Nicardo
Tramites
16/05/94*

PRO FIL

15:15

Señor:
Gerardo González
Departamento Financiero
S.O.

Estimado señor:

Referencia: Nota DPL-258-94

De acuerdo a la nota DPL-258-94, que se adjunta, le solicito realizar la siguiente modificación interna:

De la cuenta 020-02-06-20 Materias Primas para la Producción de Alcohol

Disminuirla en ₡ 5000000.00 (cinco millones colones)

Para darle contenido a la cuenta 020-03-05-23 cuenta de Materiales de Embalaje del Departamento de Producción

Sin otro particular por el momento, atentamente.

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Jefe Destilería de Alcoholes

CC: Depto. Producción de Licores.
Archivo.-

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION INTERNA 82-94
PRESUPUESTO DE CAJA
(MILES DE DOLARES)



RECURSOS
DISMINUCION DE EGRESOS

05	MATERIAS PRIMAS	5,000.0
28	Materia Prima Para Elaboración de Alcoh	5,000.0
TOTAL DE RECURSOS		5,000.0

APLICACIONES
AUMENTO DE EGRESOS

05	MATERIAS PRIMAS	5,000.0
23	Materia) de Embalaje	5,000.0
TOTAL APLICACIONES		5,000.0

ELABORADO POR: LIC. RICARDO ALVARADO CASTRO

[Handwritten signature]

REVISADO POR: C.P.I. GERARDO GONZALEZ CAREZAS

APROBADA EN:

SESION ARTICULO INCISO FECHA



[Handwritten signature]
ADMINISTRADOR GENERAL

[Handwritten signature]
JEFE DPTO FINANCIERO

[Handwritten signature]
POR AUDITORIA INTERNA

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 82-94
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR PROGRAMAS
 AUMENTO DE EGRESOS
 (ENILES DE COLONES)



CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO	TOTAL PRESUPUESTADO
85	MATERIAS PRIMAS	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	85 Material de Embalaje	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	TOTAL DE APLICACIONES	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 82-94
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR PROGRAMAS
 DISMINUCION DE EGRESOS
 (ENILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO	TOTAL PRESUPUESTADO
85	MATERIAS PRIMAS	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
88	Materia Prima Para Eliminacion de Alcoholes	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0
	TOTAL DISMINUCIONES	0.0	5,000.0	0.0	5,000.0

ELABORADO POR: LIC. RICARDO ALVARADO CABRERO *Alb*
 REVISADO POR: C.P.I. GERARDO DONZALEZ CABEZAS *gf*
 APROBADA EN:



SESION ARTICULO INCISO FECHA

[Signature] ADMINISTRADOR GENERAL
[Signature] JEFE DPTO FINANCIERO
[Signature] POR AUDITORIA INTERNA

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 82-94
 AUXILIAR PARA CUENRO DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR DEPARTAMENTO
 AUMENTO Y DISTRIBUCION DE EGRESOS
 (MILES DE COLONES)

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUP.										MODIFICACION NETA		
		1	1	1	1	2	2	2	2	3	3			
85	MATERIAS PRIMAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Materia Prima para Confección de Alcoholes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,000.0)
23	Materia de Embalaje	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
TOTALES		0.0	0.0	0.0										

1: PROGRAMA DE ADMINISTRACION 2- PROGRAMA DE PRODUCCION 3- PROGRAMA DE RECURSOS Y VENTAS



1746027

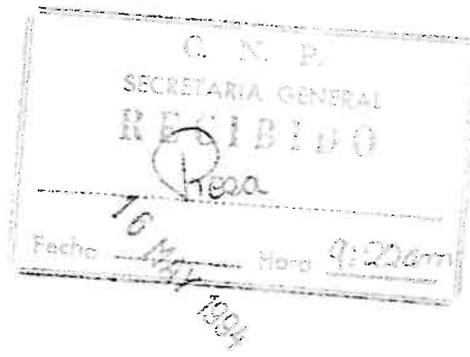
Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2265
Teléfono 23-60-39
Telex 2273 Cenaprc
Fax: 23-68-29

Gerencia General

5

13 de mayo de 1994
GG-800-94



Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario de Junta Directiva
Presente

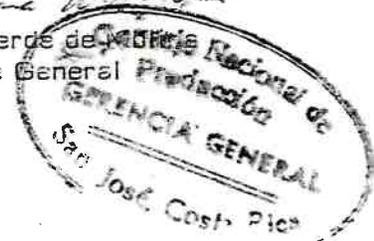
Estimado señor:

Me permito enviarle copia del oficio DTG N° 186-94, mediante el cual se me solicita pedir la autorización de nuestra Junta Directiva para la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, para asignarle recursos provenientes la Ley Pública 480, que se utilizarán en el Proyecto de la Zona Norte.

Agradezco incluir este punto en una próxima agenda de nuestra Junta Directiva.

Atentamente,

Virginia Valverde de...
Virginia Valverde de...
Gerente General



/Syl

- Co: Presidencia Ejecutiva
- Sub-Gerencia General
- Auditor General
- División Financiera y Contable
- División Fomento
- Proyecto PPZN-CNP



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

21 de abril de 1994
D.T.G. N° 156-94

Licda.
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL
Recibido por: Mra. Virginia Segura Mena
Fecha: 29-4-94 Hora: 2:30
Atendido con oficio: _____
De fecha: _____

Estimada señora:

En atención a la nota PPSM-CNP No. 059-94 del 18 de abril de 1994, nos permitimos sugerirle respetuosamente tramitar ante la Junta Directiva de nuestra Institución, de conformidad con los procedimientos establecidos, la autorización para tramitar la apertura de una cuenta corriente ante el Banco de Costa Rica, con el fin de asignarla a los recursos provenientes del PL 480, a ser utilizados en el Proyecto Pequeños Productores Zona Norte.

Esta cuenta corriente operará en el Departamento de Tesorería General, por lo que el grupo de funcionarios que podrán firmar los cheques son:

- | | |
|---|----------------------|
| Licda. Virginia Valverde Soto | Cédula No. 1-273-159 |
| Licda. Laura Zúñiga Morales | Cédula No. 1-568-298 |
| Licda. Ana Rosa Murillo Castro | Cédula No. 2-342-639 |
| Licda. Martina Carvajal Zamora | Cédula No. 1-630-742 |

Licda. Ricardo Zúñiga
Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

[Signature]
Licda. Laura Zúñiga Morales
Jefe Dpto. Tesorería General



[Signature]
Licda. Martina Carvajal Zamora
Gerenta a.i. División Finanzas

Cop. Auditoría General
División Finanzas
División Fomento.



Consejo Nacional de Productores
San José, Costa Rica

025

Asesorado: 2205
Teléfono: 23 8033
Cable: Conaproc
Télex: 2273 Conaproc
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

N. 6604

18 de abril de 1994
FPZH-CHP #039-94

CP. PACA VIRT

Licenciada
Laura Zuñiga, Jefe
Departamento Tesorería
SU OFICINA

Estimada señora:

Con el fin de cumplir con los requisitos previos al primer desembolso de recursos provenientes del PL 480, solicito su colaboración con el fin de abrir una cuenta corriente en un Banco del Sistema Bancario Nacional, para asignarla a dichos recursos.

Los recursos del PL-480 son \$6.717.204.00 y se utilizan como contrapartida nacional.

Atentamente

Consejo Nacional de Productores
P. P. P. Z. N.
COMERCIALIZACION

PROYECTO PEQUEÑOS PRODUCTORES ZONA NORTE


ING. AGR. ULISES ARAYA ARCE, COORDINADOR
UNIDAD COORDINADORA COMPONENTE COMERCIALIZACION

UAA/ejv.-

Copias: División Fomento
Sec. Registros Contables
Dirección Huetar Norte

DTG # 163-94

19-4-94
JCS

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1770 024
Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

Gerencia General

20 de mayo de 1994
GG-848-94

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Presente

6

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Hera	
Fecha 20 May 1994	Hora 10:45am

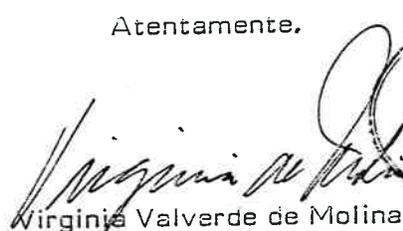
Estimado señor:

Con el fin de que sea elevado a conocimiento de Junta Directiva, le anexo el informe DCCC N°161-94 de fecha 13 de abril de 1994, presentado por el señor William Quirós Rodríguez, en cumplimiento de los requisitos legales, dada la autorización otorgadas en las sesiones de Junta Directiva N°s 1729 y 1731 del 8 y 22 de marzo respectivamente, para que como funcionario de Control de Calidad viajara a los puertos de Lake Charles y New Orleans, a controlar el embarque de arroz comprado por el C.N.P mediante adjudicación realizada.

El documento presentado por el señor Quirós Rodríguez, cumple con la directriz del Ministerio de Planificación, sobre los informes que deben presentar todos los empleados públicos, que salen fuera del país en función de su cargo.

Esta Gerencia recomienda que se analicen en el seno de la Junta las recomendaciones que da el técnico señor Quirós en este informe.

Atentamente,


Virginia Valverde de Molina
Gerente General



/Syl

Cc: Auditoría General
Dpto de Control de Calidad
Sr. William Quirós Rodríguez

13 de abril de 1994.
DCCC #161/94

Ingeniero
Constantino González Maroto, MBA
Presidente Ejecutivo
Su Despacho

Estimado señor:

Dando cumplimiento a lo acordado en Sesión 1729 y 1731 del 8 al 22 de marzo de 1994 respectivamente, me permito informarles del trabajo realizado en los puertos de Lake Charles y New Orleans, LA, U.S.A., por este funcionario y en compañía del Ingeniero Fernando Ocampo Subdirector de Sanidad Vegetal del MAG.

Entre el 14 y el 21 de marzo DE 1994 se supervisó, en forma conjunta, las labores del embarque de 4000 TM. iniciales de arroz pilado U.S.3 . A partir del 22 y hasta el 24 la supervisión de las restantes 9000 TM. fue realizada solamente por este funcionario.

Esta labor fue complementada con una visita a la terminal de exportación de Saint Elmo el día 23-4-94, donde se cargaría la próxima importación de trigo contratación directa 5-94.y donde se pudo observar el sistema de aplicación de agua al grano como medio para el control de la polución durante el manejo industrial.

1- ACTIVIDADES:

Día 14 de marzo de 1994.:

Viaje a Houston, Texas, USA.y recibimiento por personal de Global Rice, Co.Estadía en Houston.

Día 15 de marzo de 1994.:

Viaje por tierra de Houston hacía el puerto de Lake Charles en Louisiana, en compañía del representante de Global Rice Co. El mismo día se establece comunicación con el Sr. José Antonio Guardia buscando alternativa de visitar el elevador de Saint Elmo donde se aplica agua al grano para control de polución.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 02

Día 16 de Marzo de 1994.

1- Primera visita de trabajo a las bodegas de Port of Lake Charles donde se almacenan los primeros lotes de arroz pilado proveniente de las distintas arroceras de la región escogidas por Global Rice, para pilar el arroz ofertado por Conagra al CNP.

(Ver cuadro No. 1)

2- Se realiza el primer muestreo a 1500 TM existentes, provenientes de la arroceras Farmers Rice Mill. Las otras tres arroceras entregarían hasta el día siguiente.

3- Este mismo día y con las muestras obtenidas, se viaja a la Arroceras Farmers Rice Mill donde se trabajaron las muestras obtenidas por este funcionario, en su laboratorio de control de calidad.

4- Fue solicitado a los personeros de Global Rice que estos análisis y sus resultados fueran supervisados por los inspectores del FGIS, presentes en la arroceras para su trabajo rutinario de certificación de esta exportación.

5- Las muestras evaluadas y tomadas por este funcionario dieron porcentajes de grano quebrados de 20% y 18%.(Ver cuadro 1.)

6- La oportunidad de estar con personal del FGIS nos permitió observar y constatar sus procedimientos para certificar arroz pilado. Existían 12 rechazos reflejados en sus controles, por exceso de grano quebrado que no fueron aprobados para ser enviados a las bodegas del muelle.

7- Luego de analizar las muestras obtenidas, nos trasladamos al muelle donde recién había sido aceptado por la Autoridad del mismo la entrada del vapor M/V MAGIC que llevaría el cargamento a Costa Rica.

Día 17 de Marzo de 1994:

La actividad de muestreo se realizó en las bodegas del muelle y en las bodegas del barco. Se procedió a muestrear el grano almacenado en bodegas 1 y 2. Durante la tarde se muestreó

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 03

Las bodegas 3 y 4. Los análisis de estas partidas fueron analizados en los laboratorios de la Arrocería Farmers Mill al día siguiente. (Ver cuadro #1. y #2.)

Día 18 de Marzo de 1994:

1- Comunicación telefónica con G. Cegares. Envié de primer fax. (copia adjunta).

2- Traslado a la Arrocería Farmers Mill para analizar las muestras del día anterior. Se trabajó con el personal de producción de la arrocería cuyo criterio se encontró más estricto que el utilizado por el FGIS.

3- Personal del FGIS mostró interés en la experiencia de trabajar conjuntamente compradores y vendedores en este tipo de análisis de calidad por lo que el dueño de la arrocería, cursó una invitación formal al Sr. Dino Chronopoulos de ConAgra para organizar un curso de 4 días en sus instalaciones con personal del FGIS y del CNP. El CNP avisaría de tal disponibilidad. Resultados de estas primeras muestras se encuentran en el cuadro 1 y 2 adjunto.

Día 19 de marzo 1994 :

El M/V Magic terminó de cargar las primeras 4000 T.M. Se reporta un atraso en su salida de 24 horas para iniciar viaje al segundo puerto de carga en Garyville, New Orleans, LA. Este día no se realizó ninguna actividad afín a nuestro trabajo.

Día 20 de Marzo:

1- Iniciamos viaje por tierra hacia New Orleans, en compañía de personal de Global Rice y ConAgra. Llegando nos trasladamos directamente a Garyville, N.O., en donde se visitaron las primeras 2 barcazas con arroz de un total por llegar de 7, provenientes de Greenville, Arkansas.

2- Se constató que cada barcaza viene con un certificado de calidad emitido por el FGIS en el mismo punto de embarque de la arrocería a la barcaza (Identity Preserve).

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 04

3- Ahí mismo son fumigadas y selladas por el FGIS. El viaje por el río Mississippi desde Greenville Ark, es de 2 a 3 días dependiendo de las condiciones climatológicas sobre el río.

4- Durante nuestra inspección a las barcazas se observaron los sellos puestos por el FGIS donde da fe de la fumigación realizada en el punto de carga. No se recomendó ingresar por las escotillas para tomar muestras, por disposición del FGIS para no violar los sellos. Los mismos deben quitarse antes de iniciar la carga al barco. Por esta razón no pudimos tomar muestras ese mismo día.

Día 21 de Marzo 1994.:

1- Salida a Costa Rica del Sr. Fernando Ocampo Sub-Director de Sanidad Vegetal, habiendo completado su trabajo y constatar que el grano fue fumigado en tránsito por el Mississippi y se encontraba libre de plagas.

2- En compañía del representante de ConAgra se visitó al Agente de vapores respectivo en New Orleans para esta exportación, donde consideró que hasta el día 26 de Marzo estarían llegando las últimas 2 barcazas (de 7) por cargar, debido a mal tiempo. Por lo cual se espera cargar finalmente las 9000 T.M. el día 27 de marzo y navegar hacia Costa Rica el mismo día.

3- Se solicita de nuevo la cooperación de ConAgra para lograr analizar las muestras que se obtendrán por este funcionario durante estos días, en los laboratorios del FGIS u otro alternativo.

4- Llamada a Oscar Varela, dándosele pormenores de las actividades hasta ese día. Se vuelve a reiterar la opción de quedarse en USA para que en compañía del Sr. Guardia visitar elevador de Peavy, donde se usa la aplicación de agua para el control de polución al grano. Es el mismo elevador que cargaría la próxima importación de trigo del CNP.

5- Este día no hubo actividad debido a que no se inició la carga del M/V Magic.

Ing. Constantino González M
Oficio DCCC #161/94
Pág. 05

Día 22 de Marzo 1994:

1- Se confirma por teléfono con el Sr. Gonzalo Cegares la necesidad de permanecer hasta el día 24 de Marzo, dados los atrasos en el arribo de las barcazas y en el inicio de la carga en este segundo puerto.

2- El día de hoy se inicia la carga de las 2 primeras barcazas. Así mismo el Sr. F. Guardia arriba hoy para que mañana 23 se visite el elevador Saint. Elmo de Peavy.

3- Viaje de una hora hacia el punto de atraque y carga del M/V Magic, localizado en el condado de Garyville. El atracadero de Saint John (compañía de fletes de barcazas) es el escogido para organizar el proceso de descarga barcazas/carga bodegas del vapor.

4- Visita al M/V Magic sobre el Mississippi, donde se constato el inicio de las operaciones de carga, a un ritmo de 35 T.M cada 7 minutos (de 180 a 300 TM por hora), (ver fotografías).

Se procede a muestrear lo cargado en bodegas 3 y 4 para posteriormente llevar las muestras a las oficinas del FGIS en Gramercy, N.D., para que fueran analizadas por personal del USDA. No se nos permitió trabajar con ellos, por lo que nuestra participación en estos análisis fue nula.

Día 23 de Marzo de 1994:

1- Visita al elevador de Saint Elmo en Paulina, el especializado en exportación de Trigo, Maíz y Soya. La terminal pertenece a la compañía Peavy que es parte del grupo ConAgra. La visita se hizo conjuntamente con el Sr. Guardia.

2- El Sr. James Swanson Vicepresidente de operaciones e ingeniería del elevador dirigió el recorrido. Observamos el funcionamiento del sistema de aplicación de agua al grano para el control de la polución. (ver fotografías).

3- Sobre una banda transportadora de 600 TM\hora, tres boquillas de aspersión Ns 3004, 3006, 3003, respectivamente se encargan de aplicar una cantidad definida de agua al grano que pasa en ese momento sobre ellas. La aplicación se hace

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 06

indistintamente al grano que ingresa a la Planta como al que sale. Todo el proceso es controlado por un sistema de computo que regula, segundo a segundo la cantidad de grano que pasa, para así regular la cantidad de agua que la boquilla aplica.

4- La metodología de aplicación fue aprobado por el FGIS a partir de Febrero de 1993 (ver copias adjuntas) pero sin supervisar su ejecución por parte de la empresa privada.

5- A partir de Noviembre de 1993, el FGIS interviene directamente en el control de esta metodología en los distintos elevadores de exportación de granos, de tal forma que en los certificados emitidos por ellos a partir de esa fecha, viene ya establecido que la toma de muestras o mediciones para una certificación de calidad o peso se ha hecho antes ó en algunos casos, después de la aplicación del agua.

6- La aplicación de agua al grano como medio de control de la polución esta aprobado por el FGIS. Pero si algún comprador no desea que a su producto se le aplique puede solicitarlo al USDA especificando que es exclusivamente para el grano de exportación antes de su ingreso a bodegas del vapor.

7- En este Elevador todo grano que ingresa es sometido a esta tecnología de control de polvo; posteriormente el grano sufre un proceso de limpieza, antes de su almacenamiento. Mezclas, elevaciones, transporte horizontal, etc., son movimientos que tiene el cereal antes de llegar a los silos temperales donde en función de una norma de compra establecida por el cliente, será aprobado ó no por el FGIS. Todo este movimiento en el elevador, hace que la humedad del grano no se incremente más de un 0.1%; las dosis aplicadas de agua son de 0.1% al 0.2% por TM.

8- Una vez que un silo esta aprobado por el FGIS (en peso y calidad) y listo para su envío a bodegas del barco, el grano ya certificado es nuevamente sometido a la aplicación de agua para evitar la polución a lo largo de todo el trayecto hacia el vapor. En pruebas de humedad realizadas por el personal del FGIS, la diferencia entre el grano antes y después de aplicada el agua fue de 0.1%.

9- Fueron visitados los laboratorios del FGIS, donde se analizaron varias muestras de trigo para ilustrarnos en su mecánica. Logramos observar el sistema de toma de muestras

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 07

automatizado instalado en distintos puntos del proceso industrial. (ver fotografías). Estas observaciones corroboran el criterio emitido en nuestro Fax #2 enviado a la Presidencia Ejecutiva sobre viabilidad de permanecer en USA para supervisar carga de trigo.

10- Sobre este particular, nos fueron mostrados resultados oficiales del FGIS de calidad de 19 barcazas con trigo que venían por el río Mississippi, para alguna exportación programada. Los niveles de Vomitoxina certificados son altos para las normas nuestras. Sin embargo la tecnología de manejo de cereales que posee el Elevador permite realizar las mezclas necesarias para cumplir con los requisitos del cliente. Estas mezclas antes de que pasen al vapor, son aprobadas o no por el FGIS. De ahí por que estas calidades son aprobadas con este fin.

11- Así mismo, se nos enseñó el sistema de Certificación de Peso donde la tecnología existente permite pesar silos de 250 T.M cada uno acondicionados para esta finalidad. El grano que ingresa en ellos ha sido previamente certificado en calidad por el FGIS. Por lo que el grano que ingresa a los mismos es el aprobado para su exportación tanto en peso como en calidad.

2- CONCLUSIONES:

2-1 INSPECCIÓN ARROZ PILADO:

A- Atrasos normales del transporte de grano desde grandes distancias hacia el puerto de carga, traslados por tierra de un puerto a otro, fines de semana " de cajón" donde no se laboraba en muelles, limitaciones en el pronto traslado a muelles de carga, ocasionaron tiempos muertos para este funcionario en el desempeño de sus labores de inspección, muestreo y análisis.

B- El tiempo efectivo y acumulado de inspección y muestreo del cargamento fue de 3 días (30 horas), del total de 11 que duro la gira.

C- Considerando un ritmo promedio de carga de 250 a 300 TM/hr, en 10 horas efectivas laborales se cargaban de 2500 a 3000 TM/ día. Este ritmo fue en ambos puertos.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 08

D- Aproximadamente este funcionario logro muestrear e inspeccionar el 30% de lo cargado durante el tiempo efectivo de su labor (punto B), lo que representa 2250 a 3000T.M. (ver cuadro #1)

E- Limitantes más fuertes se dieron para realizar los análisis de calidad directamente. Solo en Lake Charles y en la arrocería Farmers Rice Mill, este funcionario logro analizar directamente algunas muestras tomadas en día anterior y el mismo día.

F- Pese a estas limitantes para realizar una labor de supervisión de acuerdo al grado de responsabilidad enmarcado en el punto h-i. Pp 7 del Cartel de Licitación no se presentaron problemas significativos de calidad que afectaran la certeza de la norma certificada por el FGIS.

G- Por el contrario. No solo se constato la fuerte estructura del sistema de certificación del USDA/FGIS, sino que también se logro estar muy de cerca de sus criterios técnicos y de sus procedimientos, aprendiendo mucho de su mecánica, y de la interpretación de la norma.

H- Gracias a esta relación de trabajo, la empresa FARMERS RICE CO, MILL por medio de CONAGRA ofreció invitar a dos funcionarios del CNP que quisieran entrenarse durante 4 días en las técnicas finas de los procedimientos de control de calidad de arroz.

2-2 INSPECCION AL SISTEMA DE APLICACION AGUA AL GRANO.

A- Durante la visita a las instalaciones del elevador de grano de exportación de Saint Elmo de Peavy Co., se logro observar la operación del sistema integrado de control de polvo, utiliza agua para evitar la polución de impurezas finas en el ambiente (DCC 142-94) siendo su aplicación tan eficiente como para calcular el volumen de agua en función del contenido de impurezas (volumen por bushel) sin que se afecte en forma significativa el contenido de humedad del grano aplicado.

B- Esta tecnología evita que a corto o largo plazo existan condiciones para que ocurra un aumento en el peso del grano certificado o bien una merma en el mismo por secado (ver DCCC 142-94).

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 09

C- De estas observaciones se concluyó que no hay bases técnicas para responsabilizar al sistema de aplicación de la merma en peso ocurrida al vapor Ashbury con maíz amarillo.(DCCC-142-94)

3- INSPECCION AL CARGAMENTO DE TRIGO CONTRATACION 5-94.

3-1 No se cumplió el acuerdo de Junta directiva 1731 (art. 1. 22-3-94) en relación con la contratación 5-94 debido a las siguientes consideraciones (Fax de W. Quirós a Presidencia Ejecutiva el 22-3-94):

A- Una labor de inspección al trigo granel no se puede realizar bajo las mismas circunstancias de muestreo que el arroz pilado.

B- De hecho este funcionario físicamente no podría obtener muestras directamente puesto que depende del sistema automatizado que utiliza el FGIS para muestreo (fotografías disponibles)

C- Por lo tanto su presencia no cambiaría la calidad de la muestra obtenida, ni podría cuestionar la eficiencia tecnológica del sistema utilizado por el FGIS para certificar calidad de las distintas mezclas de trigo de acuerdo a lo requerido en la contratación 5-94. (ver día 23, punto 10 de este informe)

D- La sospecha de dolo en el proceso de certificación del FGIS no podría ser demostrada por la presencia de un funcionario durante el proceso de carga de trigo.

E- En presencia del representante de ConAgra se invito a dos funcionarios del CNP para que durante 4 días participaran en un aprendizaje de certificación en las instalaciones del FGIS en el elevador de Saint Elmo.

4- RECOMENDACIONES:

1- Que la Administración del CNP pueda aprovechar la invitación cursada al representante de CONAGRA Sr. Dino S. Chronopoulos por parte de FARMERS RICE MILL y SAINT ELMO EXPORT GRAIN ELEVATOR. para que dos funcionarios del CNP (Control de Calidad) asistan a un entrenamiento de 4 días en labores de certificación de calidad de Arroz, Trigo y Maíz Amarillo.

Ing. Constantino González M.
Oficio DCCC #161/94
Pág. 10

2- De acuerdo al grado de responsabilidad que sugiere el punto C.i. (pp7) del Cartel de Licitación Contratación 4-94 para el personal del Departamento de Control de Calidad, analizar la validez legal de la información de calidad recolectada por un solo funcionario en este tipo de supervisiones, dadas las limitaciones que se discuten en los puntos 2-1-A, 2-1-D, 2-1-E, de este informe.

3- Valorar la conveniencia para la Institución, y para los objetivos de este tipo de directrices (punto C.i. cartel de Licitación), aprovechar al máximo la capacitación de su personal o bien, utilizar Compañías internacionales con peso legal en este campo.

Sin otro particular se despide,

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

ORIGINAL
FIRMADO

William Quiros Rodriguez

WILLIAM QUIROS RODRIGUEZ

WQR/rcs

CC: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Depto. Control de Calidad
Sr. Esquías Cambronero,
Depto. Auditoría Operativa



FECHA: 18/3/94

PARA: C. N. P. FAX (506) 553760

Attn: Ing. Constantino González M.

DE: W. Quirós. Depto Control Calidad.

Asunto: Inspección 12600 rM. Amoz Pila. Co US#3.
en USA. Contratación Directa 4-94.
(Informe parcial)

Estimados Señores:

- 1- El 18/3/94 terminan de cargarse 4000 rM. iniciales al total contratado, en Port Lake Charles, La., a bordo del M/V Magic.
- 2- Primeros muestreos y análisis de calidad del FG15- USDA sobre lotes almacenados en bodegas del muelle muestran porcentajes de grano quebrado entre 18%-20%. Otros factores dentro de norma. (16/3/94)
- 3- Algunos análisis realizados por este funcionario en Amocera Farmers Rice Inc. de Lake Charles, muestran calidades bajo norma. (16/3/94)
Tres amoceras diferentes procesan el grano cargado aquí.
- 4- Se revisaron bodegas vacías #1-2-3-4-5 del M/V Magic en compañía de MAG/Costa Rica. (16/3/94)
El 17/3/94 Se inició carga a bodegas del vapor.

5- Finalizada esta maniobra en Port Lake Charles el 18/3/94, se iniciará viaje a Mississippi River Range (2º puerto) con el completarse 9000 TM restantes; de producción nortena.

6- Para el 22-23 de Marzo se estima finalizar cargamento.

7- Para el 21/3/94, este funcionario podría completar la inspección de 8000 T.M (60%) de total por cargar.

8- Solicitamos considerar la alternativa de permanencia en New Orleans de 1 a 2 días más; para efectos del punto h./i ppz del Cartel Licitación; a juicio de la Administración.

9- Su respuesta al FAX 318-433-8402.

Saludos

William Quiros.

FECHA: 22/3/94
PARA: C.N.P. FAX (506) 51 160
ATEN: Ing. Constantino González M.
DE: W. Quirós R. Depto. Control Calidad.
ASUNTO: Inspección 12600 T.M. Arroz Pilado en USA.

Formados Señores

- 1- Condiciones climáticas sobre el río Mississippi han atrazado el arribo de 3 barcazas con 3600 T.M. aprox., de Arroz Pilado proveniente de Greenville, Arkansas para ser cargadas al "M/V Magic", que arribó de Port Lake Charles a New Orleans el 20/3/94.
- 2- El 22/3/94 se inicia carga de 4 barcazas con 4800 T.M. aprox. donde este funcionario iniciara labores de muestreo. Estos muestreos serán analizados por y en laboratorios del FGIS.
- 3- Dependiendo de condiciones climáticas (punto #1), se completaria carga del "M/V Magic" el 25-26 de Marzo.
- 4- En relación a circunstancias sobre próximo cargamento de trigo con Continental Grain, este funcionario considera que no se debe esperar una labor de inspección similar a la realizada con Arroz ya que no se cuenta con iguales opciones de tomas de muestras independientes al FGIS en puntos de carga.
- 5- Debido a la tecnología de muestreo del FGIS en Puertos de carga a granel, este funcionario tenía que compartir (para su validez) los muestreos obtenidos por el FGIS, por lo que su presencia no cambiaría la calidad y certeza de los mismos.
- 6- La misma calidad oficial de la muestra técnica que ser utilizada por cualquier compañía privada de Certificación de Calidad (SGS-Catebb Brett) para ser considerada técnicamente aceptable, por lo que, igualmente, la presencia de este funcionario no cambiaría la calidad de la misma.
- 7- No tenemos información si estas compañías privadas tienen métodos independientes al FGIS para certificar Peso y/o cantidad.
- 8- Debido a las consideraciones puntos #s 4 a #6 del presente informe, este funcionario debería analizar cuidadosamente la viabilidad para la institución de su permanencia en U.S.A después del 24/4/93 fecha planeada para regreso a C.R.

Atentamente

[Handwritten Signature]

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION LICITACIONES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
CONTRATACION DIRECTA # 04-94

COMPRA DE ARROZ PILADO
PARA CONSUMO HUMANO

El Consejo Nacional de Producción (en adelante CNP o bien "el comprador"), de San José, Costa Rica, recibirá ofertas hasta las trece (13) horas del día 21 de febrero de 1994 para la compra mediante contratación directa de doce mil (12.000) toneladas métricas de arroz pilado envasado, para consumo humano, diez por ciento (10%) más o menos a opción del armador (MOLOO).

El producto deberá ser despachado en un solo embarque de doce mil toneladas métricas (12.000), según se indica adelante.

Se solicita a los oferentes atender las siguientes especificaciones y cuando fuere aplicable, se sirvan suministrar la información indicada. Igualmente, se aclara que serán admisibles cualesquiera propuestas que complementen (pero no que contradigan) el pliego.

Se advierte que solamente se aceptarán ofertas por la totalidad del producto solicitado.

No se considerará, como factor de adjudicación, ningún elemento o beneficio adicional al precio cotizado, a efectos de no producir una situación de ventaja, que pudiere resultar contraria al principio de igualdad de participación.

A. Especificaciones del Grano:

EL GRANO QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA DEBERA ESTAR LIBRE DE AGENTES PATOGENOS Y CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTIPULEN EN EL PERMISO FITOSINATARIO DE IMPORTACION EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SANIDAD VEGETAL NO. 6248. ADEMÁS NO PODRA CONTENER NIVELES QUE SUPEREN LOS MAXIMOS PERMISIBLES DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS, SEGUN LA NORMA INTERNACIONAL PARA ARROZ PILADO.

Contratación Directa

Arroz Pilado

San José

Tel. 227

Tel. fax

i. El pago se efectuará mediante carta de crédito por un plazo de noventa días (90) días plazo desde la fecha del embarque (B/L), irrevocable y confirmada, abierta a través del Banco del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, (y sus respectivos bancos corresponsales en el exterior, escogidos, por parte del banco emisor, de acuerdo con las posibilidades al momento de la apertura), pagadera contra copias de los documentos de embarque.

El C.N.P. exigirá como parte de los documentos de negociación de la Carta de Crédito, la presentación de un certificado original de aprobación del grano embarcado, emitido por funcionarios de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y del Departamento de Control de Calidad del Consejo Nacional de Producción, en el que se establezca que, revisada la mercadería en el puerto de carga, ésta se encuentra conforme con las normas y especificaciones de calidad y de sanidad vegetal establecidas en el presente pliego.

EL VENDEDOR DEBERA CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE LA CARTA DE CREDITO EN EL EXTERIOR.

LA CARTA DE CREDITO SERA ABIERTA OPORTUNAMENTE POR EL CNP APROXIMADAMENTE EL DIA QUINCE (15) DE MARZO DE 1994.

Ante cualquier posible enmienda que pudiere ser requerida por el beneficiario por cualquier causa justificable y apegada a los términos del presente pliego de especificaciones, el C.N.P. deberá ser notificado por escrito dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que conste en los documentos de aviso de apertura del banco notificador y/o confirmador en el exterior. Solamente si la solicitud se hubiere presentado dentro del plazo antes expresado, podrá el vendedor justificar el arribo de la nave en una fecha posterior a la pactada en este pliego de especificaciones y en la oferta adjudicada.

Los costos bancarios de las enmiendas imputables al vendedor serán por su cuenta y deberán serle canceladas al C.N.P. dentro de los veinte días posteriores a su facturación y cobro. En caso contrario, el C.N.P. podrá deducir estos montos de la garantía de cumplimiento o cobrarlos por otra vía a su elección.

CUADRO 1. INSPECCION CNP EN U.S.A. CONTRATACION DIRECTA 4-94
 ORIGEN, CANTIDAD, CALIDAD. ARROZ PILADO U.S.3: EN PUERTO CARGA.

PUERTO CARGA EN U.S.A	ARROZ CERAS INVOLUCRADAS	CANTIDAD T.M.	CALIDAD GRANO QUEBRADO (%) - (*)						
			MUELLE	BODEGAS VAPOR					
			C.N.P.	FGIS	1	2	3	4	5
LAKE CHARLES	FARMERS RICE INC.	1500	19.5 18	22 14	18.40	22.00			17.50 18.19
	BROUSSARD MILL.	1700			13.40				
	DREYFUSS MILL	1000							
NEW ORLEANS GRAMERCY, LA	CARGILL	9000			15.00		16.50 10.80 10.50	13.50	

NOTAS: (*) Los porcentajes de grano quebrado evaluados representa el 30% del total cargado.

COMANDO EN JEFE, INSPECCION CNP EN U.S.A. CONTRATACION DIRECTA 4-94
 CANTIDAD, CALIDAD. ARROZ PILADO U.S.3. EN PUERTO CARGA.

PUERTO CARGA EN U.S.A	BODEGAS VAPOR	S. OBJ. TOTAL #/500 GR.	SEMILLAS (paddy) #/500 GRS.	G. ROJO DAÑOS (%)	YESO (%)	ARROZ		HUMEDAD (%)
						OTROS TIPOS (%)		
LAKE CHARLES NEW ORLEANS	BODEGA 1	1.00	0.00	1.50	0.00		0.00	12.00
		2.00	1.00	1.70	0.00		0.00	12.40
	BODEGA 3	4.00	3.00	1.70	0.00		0.10	12.10
		8.00	7.00	2.60	0.00		0.00	11.90
	BODEGA 5	7.00	5.00	2.70	0.00		0.00	12.00

NOTAS: (*) Los valores de los factores de calidad evaluados representan el 50% del total cargado en cada bodega.

SEÑORES: MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

7

Nosotros Virginia Valverde Soto, cédula número 1-273-169, Gerente General del Consejo Nacional de Producción y Ligia María Gamboa Godínez, cédula número 1-445-199, sub-auditora General de la Institución antes señalada, ambas mayores de edad, casadas, vecinas de esta ciudad, atentamente manifestamos:

Planteamos recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por esa Junta Directiva en la sesión N°1742, artículo 2° de fecha 4-5-94 por el que se modifica el acuerdo de la sesión número 1547, artículo 10 del 3 de setiembre de 1991, que nos otorgó beneficios salariales. El citado acuerdo dice textualmente:

"CON BASE EN EL DICTAMEN VERTIDO EN DOCUMENTO N°360-91 DE 29 DE AGOSTO DE 1991, POR EL ABOGADO EXTERNO, ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, BERNARDO VAN DER LAAT ECHEVERRIA, CONTRATADO PARA QUE EVACUARA LAS CONSULTAS FORMULADAS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, EN CUANTO A LA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS RECLAMOS PLANTEADOS FORMALMENTE POR LOS ACTUALES FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, QUE ALEGAN ESTAR CUBIERTOS POR EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACION Y SERVICIO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (RAOS), QUE LES ASIGNA EL DERECHO DE VEHICULO DEL C.N.P DE USO DISCRECIONAL, PARA QUE SE LES HAGA RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DERIVADOS DE ESE DERECHO Y QUE SE COMPUTE COMO UN 50% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LOS PLUSES SALARIALES QUE RIGEN EN EL C.N.P, EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO A LAS 8:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1991 Y EN CUANTO A LA RETROACTIVIDAD PARA EL PAGO DE ESOS BENEFICIOS, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS DEL MENCIONADO DICTAMEN, SE RESUELVE:

1. AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO A QUE ALUDE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACION Y SERVICIO (RAOS) DEL C.N.P. AL PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, SUB-GERENTE GENERAL, DIRECTORES DE DIVISION DE DIRECCION, DIRECTORES REGIONALES, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA FABRICA NACIONAL DE LICORES, SUB-AUDITORA GENERAL Y ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA; QUE HAYAN PRESENTADO RECLAMO FORMAL, PARA QUE EL DERECHO DE ASIGNACION DE VEHICULO DE USO DISCRECIONAL QUE SE CONSIDERA SALARIO EN ESPECIE Y QUE SE COMPUTA EN UN 50% DEL SALARIO BASE, SE RECONOZCA PARA LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LOS RESTANTES EXTREMOS SALARIALES APLICABLES.

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
18 MAY 1994
Fecha 18 MAY 1994 Hora 3:00 pm.

2. NO SE RECONOCE ESE BENEFICIO EN FORMA RETROACTIVA A LA FECHA EN QUE ASUMIERON LOS CARGOS RESPECTIVOS LOS RECLAMANTES, SINO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL ARTICULO 607 DEL CODIGO DE TRABAJO, A PARTIR DE LA PRESENTACION FORMAL DE CADA RECLAMO, TRES MESES HACIA ATRAS.
3. EL SALARIO EN ESPECIE TAMBIEN DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL PAGO DE CARGAS SOCIALES E IMPUESTO AL SALARIO. ACUERDO FIRME."

Dicho acuerdo generó derechos en nuestro favor desde el momento mismo en que se dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General de la Administración Pública . En consecuencia la revocatoria que aquí solicitamos tiene fundamento en el hecho de que lesiona derechos adquiridos por nosotros y situaciones jurídicas consolidadas en nuestro favor, lo cual es violatorio del artículo 34 de la Constitución política vigente, que establece el principio de los actos propios.


Virginia Valverde Soto
Gerente General C.N.P.
ced: 1-273-169


Ligia María Gamboa Godínez
Sub-Auditora General C.N.P.
ced: 1-445-199.

/Syl

Mayo 18. 1994

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

31163

Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

8

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 10 de marzo de 1994 la Presidencia Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción recibió el oficio G.A. No. 42-94 de fecha 11 de agosto de 1993, remitido por la Junta de Defensa del Tabaco, conteniendo el acuerdo de la Junta de Defensa del Tabaco, tomado en la sesión extraordinaria No. 38-III-9E.
- 2.- Que en el citado acuerdo la Junta del Tabaco, con base en el artículo 4, inciso g) de la Ley No. 2672, Ley Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales del Tabaco, originalmente recomendaba la importación de la cantidad total de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado y de 64,080 kilogramos de tabaco Burley gestionada por la empresa Tabacalera Costarricense S.A.
- 3.- Que paralelamente con la recomendación de la Junta del Tabaco se presentó a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción la carta de fecha 17 de marzo de 1994 enviada por la empresa Republic Tobacco Co., en la que ofrece suplir de 21,000 a 30,000 kilogramos de tabaco Burley ya trillado, para atender parte importante de la necesidad de importación de la empresa Tabacalera Costarricense S.A., lo que consta en el Acta de la Sesión No. 1731, artículo 3 del 22 de marzo de 1994.
- 4.- Que en la supracitada Sesión No. 1731, artículo 3, la Junta Directiva del CNP tomó el acuerdo de solicitar a la Junta de Defensa del Tabaco, para que reconsiderara su recomendación anterior sobre la importación gestionada por la compañía Tabacalera Costarricense.

///

Fecha de ejecutado

[Empty box for date]

OBSERVACIONES:

[Empty line for observations]

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

31163

Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB GERENCIA GENERAL 2

SE ACUERDA:

5.- Que en efecto, la Junta de Defensa del Tabaco procedió a la reconsideración de su acuerdo original, según oficio G.A. No. 56-94 de 14 de abril de 1994, que literalmente dice: "Mantener la recomendación de importación de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado, en Burley recomendar se rebaje en 21,000 kilogramos, recomendando se autorice la importación de 43,080 kilogramos. Acuerdo Firme".

6.- Que en documento de fecha 3 de mayo de 1994 la empresa Tabacalera Costarricense S.A. formula una serie de razonamientos que aduce originan su necesidad de importación del tabaco, urgiendo su aprobación.

7.- Que existe el antecedente de que con ocasión de una anterior importación la empresa solicitante no ha admitido reconocer al Consejo Nacional de Producción el diferencial de precio entre el valor de importación con referencia al precio mínimo de compra del tabaco nacional, como procede de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP, lo que ha motivado un complicado juicio.

8.- Que lo conveniente es buscar la protección de los productores nacionales, a través de una participación equitativa de las empresas industrializadoras de tabaco, por medio de la compra en cantidades proporcionales de tabaco al productor nacional e igualmente que importen cantidades proporcionales del eventual faltante de producción interna.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- a) Establecer como lineamiento que en lo sucesivo debe propiciarse una proporcionalidad en cuanto a la participación de las empresas manufactureras de tabaco en la

///

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: _____

Resolución No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por:

SUB GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

compra local de tabaco y en lo que es la importación del eventual faltante de producción nacional, partiendo de las recomendaciones que emanen de la Junta de Defensa del Tabaco, de conformidad con lo previsto en la Ley No. 2072, Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales del Tabaco.

Lo anterior, como medida para proteger al productor nacional y propiciar un trato equitativo al sector industrial.

- b) Autorizar a la Administración, por medio de la Sub-Gerencia General, para que lleve a cabo los trámites pertinentes, a efecto de que la importación que en esta oportunidad ha gestionado Tabacalera Costarricense S.A. Y que finalmente ha recomendado la Junta del Tabaco, por medio del oficio G.A. No. 56-94 de 14 de abril de 1994, por la cantidad de 55,800 kilogramos de tabaco Estufado Y de 43,080 kilogramos de tabaco Burley, la realice directamente el Consejo Nacional de Producción, siempre y cuando legalmente proceda según lo previsto en la Ley No. 2072 y demás legislación vigente y estableciendo la necesaria coordinación con la empresa Tabacalera Costarricense S.A., en cuanto a las especificaciones técnicas del tabaco y para la venta por un valor que guarde relación con el precio mínimo de compra del tabaco nacional.

Igualmente, debe tramitarse de inmediato una Modificación Presupuestaria para dar contenido a las respectivas partidas para realizar la importación.

Para el financiamiento de la importación podrá negociarse con la empresa Tabacalera Costarricense S.A. que adelante los recursos, al igual que se ha operado en la reciente importación de arroz de Ecuador y en importaciones a otros sectores industriales o, en su defecto, considerar la alternativa de correr una contratación directa con crédito

****//****

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

Sesión No. 1745 Art. 9 Celebrada el 17 mayo 1994 ORD

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL -4-

SE ACUERDA:

de proveedores, al igual que se opera en el caso de la importación de trigo, previa definición del plazo de retiro del tabaco por parte de Tabacalera Costarricense S.A.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
División Fomento Producción
Programa Tabaco
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: